



**Plan Institucional 2014-2018**

**Secretaría del Trabajo y Prevision  
Social**

## Contenido

Antecedentes.....	4
Introducción.....	4
Marco Jurídico.....	5
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo.....	7
Misión y visión institucional.....	16
Misión Institucional.....	16
Visión de futuro.....	16
Valores y principios que caracterizan nuestra institución.....	16
Diagnóstico de la organización.....	18
• Estructura organizacional.....	18
• Recursos Humanos.....	20
• Recursos Financieros.....	22
• Servicios Generales.....	23
• Tecnologías de información y comunicación.....	26
• Procesos.....	27
• Sistemas de gestión de calidad.....	41
• Transparencia y rendición de cuentas.....	41
Problemas y oportunidades.....	43
• Problemas relevantes.....	64
• Análisis de causalidades.....	45
• Áreas de oportunidad.....	46
Objetivos institucionales y estrategias.....	49
Objetivos.....	49
Estrategias.....	68
Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación.....	71
Indicadores de desempeño.....	73
Metas.....	76
Proyectos y Acciones de mejoramiento del desempeño.....	78
Anexos.....	83
Relación de programas sectoriales y transversales por dimensión del desarrollo del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.....	84
Bibliografía.....	85

Directorio..... 86

## **Antecedentes**

### **Introducción**

**La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante el Plan Institucional, busca orientar sus esfuerzos para mejorar las condiciones laborales y el desarrollo del capital humano de los jaliscienses.**

**El Plan Institucional, muestra el camino a seguir para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cumpla con los fines establecidos en su marco normativo y se constituya como actor principal y con ello contribuir para la generación de empleos de calidad, fomentar el respeto a los derechos laborales de los trabajadores, el desarrollo del capital humano; pero sobre todo brindar certeza en la aplicación de la justicia laboral entre patrones y empleados basados en la honestidad, responsabilidad y transparencia.**

**Bajo esta premisa se establece una nueva manera de asumir las responsabilidades inherentes a la gestión de la función pública, en la que los funcionarios y empleados de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, están llamados a emplear sus conocimientos activamente, a participar en el diseño de planes y en la gestión y monitoreo de sus funciones y responsabilidades.**

**En este plan se plasman las acciones que al interior de esta Secretaría se tomarán para lograr los objetivos a corto, mediano y largo plazo que contribuyan a preservar la paz laboral en nuestro Estado, la procuración de justicia laboral en el mediano plazo, la vinculación con las vacantes laborales, la capacitación basada en la demanda laboral, fomentar el autoempleo, pero sobre todo buscar la inclusión de todas aquellas personas en situaciones de vulnerabilidad, lo que nos llevará a preservar los derechos laborales que por Ley todos los trabajadores deben de tener.**

## **Marco Jurídico**

**En México la legislación en materia laboral tiene sus bases en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se regula y garantiza el derecho al trabajo digno y socialmente útil, la creación de empleos y la organización social del trabajo, y en la Ley Federal del Trabajo que regula las relaciones entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno y decente en todas las relaciones laborales.**

**En el ámbito estatal el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, le confiere a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, atribuciones de:**

**I. Ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de trabajo establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios;**

**II. Dirigir, coordinar y vigilar la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en el Estado;**

**III. Dirigir, coordinar y vigilar el Servicio Estatal de Empleo, las bolsas de trabajo de índole público en el Estado;**

**IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;**

**V. Vigilar y verificar el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de capacitación y adiestramiento del trabajo, en el ámbito de su competencia;**

**VI. Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de la normativa laboral en el Estado, en el ámbito de su competencia;**

**VII. Vigilar que no exista discriminación laboral por cualquier motivo, por parte de patrones o empleadores, promoviendo entre estos últimos la equidad y la no discriminación tanto en la oferta de empleos como en la estabilidad, remuneración y desarrollo laboral, así como vigilar la observancia de tales principios al interior de la propia Secretaría;**

**VIII. Proponer la actualización de las medidas de seguridad e higiene en los centros de trabajo del Estado;**

**IX. Asesorar e impartir cursos de capacitación a los trabajadores, en coordinación con la Secretaría de Educación y la instancia de formación para el trabajo del Estado;**

**X. Promover, apoyar y gestionar el equilibrio entre los factores de la producción;**

**XI. Promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el Estado;**

**XII. Promover, apoyar y gestionar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores en el Estado;**

**XIII. Promover, apoyar y gestionar actividades culturales y recreativas entre los trabajadores y sus familias;**

**XIV. En el ámbito de su competencia, realizar investigaciones tendientes a verificar el eficaz cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de capacitación y adiestramiento del trabajo;**

**XV. Realizar las funciones de inspección de jurisdicción estatal y vigilar el cumplimiento de las normas laborales en todos los rubros; y**

**XVI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.**

Por su parte el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, establece que “es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo la atención de los asuntos del trabajo y la previsión social, así como la atención de los asuntos que expresamente le encomienden la Ley Federal del Trabajo, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el presente Reglamento, las demás leyes y reglamentos estatales aplicables, los Tratados Internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República, así como los que se deriven de los demás instrumentos jurídicos que se suscriban o emitan en materia de trabajo y previsión social dentro del ámbito de su competencia”.

### Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

El Plan Institucional de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se engloba en la dimensión de Economía próspera e incluyente en donde se encuentra el apartado de Empleo y capital humano, que contribuye a alcanzar el Objetivo de desarrollo: OD07. Garantizar los derechos del trabajador apoyando la generación de empleos de calidad, el desarrollo del capital humano y el aumento de la productividad laboral.

De acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y otros ordenamientos legales, en la tabla siguiente se detallan los objetivos y estrategias de los Programas Sectoriales y Transversales del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, a los que el presente Plan Institucional, ayudará para su cumplimiento.

**Tabla 1. Alineación del Plan Institucional con los Programas Sectoriales**

Ordenamiento legal	Atribución	Programa Sectorial o Transversal		
		Programa Sectorial o transversal	Objetivo	Estrategia
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado	Dirigir, coordinar y vigilar el Servicio Estatal de Empleo	Empleo y Capital Humano	1. Incentivar la creación de empleos formales.	1.2: Fomentar la formación de capital humano de acuerdo al perfil de la demanda del mercado laboral actualizando los planes de estudio de las Instituciones de Educación Superior (IES).
			2. Mejorar la calidad del empleo.	1.3: Impulsar el emprendurismo y la cultura empresarial para que se incremente el número de empresas formales.
		Desarrollo e Integración Social	3. Ampliar las oportunidades de desarrollo en los grupos prioritarios	2.5 Propiciar condiciones que faciliten la realización del trabajo decente, la formación y el desarrollo de competencias laborales y empresariales, tanto técnicas como profesionales, en las mujeres de todos los sectores.
				3.13 Acercar los servicios de salud y programas de capacitación a los adultos mayores.
				3.22 Dotar de herramientas,

			<p>4. Incrementar las capacidades productivas en los grupos prioritarios</p>	<p>habilidades y capacidades a los jóvenes que los conviertan en agentes detonantes del bienestar.</p> <p>3.23 Fomentar el emprendurismo en la juventud</p> <p>4.1 Promover una vinculación intersecretarial para la ampliación de la oferta laboral.</p> <p>4.5 Canalizar a las mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, indígenas y adultos mayores a los órganos educativos para recibir los programas de capacitación laboral necesarios.</p> <p>4.11 Fomentar la inserción laboral de la mujer como estrategia de superación de la pobreza.</p> <p>4.12 Impulsar el inicio y consolidación de las actividades económicas de autoempleo de las mujeres jefas de familia.</p>
		Igualdad de Genero	<p>2. Impulsar una cultura de igualdad de género en todos los ámbitos de desarrollo de las mujeres.</p>	<p>2.12 Impulsar el inicio y consolidación de las actividades económicas de autoempleo de las mujeres jefas de familia.</p>
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado	Asesorar e impartir cursos de capacitación a los trabajadores, en coordinación con la Secretaría de Educación y la instancia de formación para el trabajo del Estado.	Empleo y Capital Humano	<p>1. Incentivar la creación de empleos formales</p>	<p>1.2: Fomentar la formación de capital humano de acuerdo al perfil de la demanda del mercado laboral actualizando los planes de estudio de las Instituciones de Educación Superior (IES).</p>
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado	Promover, apoyar y gestionar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores en el Estado.	Empleo y Capital Humano	<p>1. Incentivar la creación de empleos formales</p> <p>2. Mejorar la</p>	<p>1.2: Fomentar la formación de capital humano de acuerdo al perfil de la demanda del mercado laboral actualizando los planes de estudio de las Instituciones de Educación Superior (IES).</p> <p>2.3: Apoyar a los empresarios</p>

		Desarrollo e Integración Social	calidad del empleo  4. Incrementar las capacidades productivas en los grupos prioritarios	con capacitación para elevar el nivel de competencia de los trabajadores.  4.9 Facilitar el financiamiento a los estudiantes para estudios de posgrado que mejoren su competitividad en el mercado laboral.
		Desarrollo Económico	7.- Incrementar la sobrevivencia de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.	7.7 Fomentar la capacitación laboral no estereotipada de las mujeres en todos los sectores productivos.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado	Ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de trabajo establece para los Estados	Empleo y Capital Humano	2. Mejorar la calidad del empleo	2.1 Promover la aplicación de las leyes, reglamentos y normas que regulan el empleo en todos los órdenes de gobierno para desincentivar la informalidad.  2.3 Apoyar a los empresarios con capacitación para elevar el nivel de competencia de los trabajadores.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado	Dirigir, coordinar y vigilar la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en el Estado	Derechos Humanos	2. Reducir la violencia y discriminación específicamente ejercida en contra de grupos en situación de vulnerabilidad.  3. Mejorar la atención a las víctimas de violaciones a los derechos humanos.	2.6 Ejecutar medidas para reducir la desigualdad en el goce de derechos económicos de personas y grupos discriminados.  2.10 Promover el acceso a la justicia y reparación del daño en casos de discriminación.  3.3 Fortalecer los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos.  3.6 Promover medidas para la profesionalización de los actores involucrados en los procesos de procuración y administración de justicia
		Seguridad Ciudadana	4. Garantizar imparcialidad, transparencia y eficiencia en la Procuración de Justicia	4.1 Modernizar y optimizar la recepción de denuncias con apego a derecho y a los derechos humanos.  4.5 Incrementar la cobertura de

		Derechos Humanos	<p>2. Reducir la violencia y discriminación específicamente ejercida en contra de grupos en situación de vulnerabilidad</p> <p>3. Mejorar la atención a las víctimas de violaciones a los derechos humanos</p>	<p>asesoría jurídica gratuita en todo el estado.</p> <p>2.10 Promover el acceso a la justicia y reparación del daño en casos de discriminación</p> <p>3.3 Fortalecer los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos.</p> <p>3.6 Promover medidas para la profesionalización de los actores involucrados en los procesos de procuración y administración de justicia.</p>
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado	Coordinar la integración y establecimiento, vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal	<p>Seguridad Ciudadana</p> <p>Derechos Humanos</p> <p>Desarrollo Institucional y Gobierno</p>	<p>4. Garantizar imparcialidad, transparencia y eficiencia en la Procuración de Justicia</p> <p>2. Reducir la violencia y discriminación específicamente ejercida en contra de grupos en situación de vulnerabilidad</p> <p>3. Mejorar la atención a las víctimas de violaciones a los derechos humanos</p> <p>1: Disminuir la incidencia de los actos de</p>	<p>4.1 Modernizar y optimizar la recepción de denuncias con apego a derecho y a los derechos humanos.</p> <p>4.5 Incrementar la cobertura de asesoría jurídica gratuita en todo el estado.</p> <p>2.10 Promover el acceso a la justicia y reparación del daño en casos de discriminación.</p> <p>3.3 Fortalecer los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos.</p> <p>3.6 Promover medidas para la profesionalización de los actores involucrados en los procesos de procuración y administración de justicia.</p> <p>1.7 Establecer mecanismos y herramientas eficientes de control y supervisión de las</p>

		Efectivo  Desarrollo Económico	corrupción  4. Incrementar la inversión extranjera directa.	acciones de las dependencias de la administración pública y de los servidores públicos que la integran. (esta confusa la redacción).  4.4. Establecer acciones que permitan mejorar el estado de derecho y reducir la incertidumbre jurídica.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado	Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de la normativa laboral en el Estado, en el ámbito de su competencia;	Empleo y Capital Humano	2. Mejorar la calidad del empleo	2.1 Promover la aplicación de las leyes, reglamentos y normas que regulan el empleo en todos los órdenes de gobierno para desincentivar la informalidad.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado	Vigilar que no exista discriminación laboral por cualquier motivo, por parte de patrones o empleadores, promoviendo entre estos últimos la equidad y la no discriminación tanto en la oferta de empleos como en la estabilidad, remuneración y desarrollo laboral, así como vigilar la observancia de tales principios al interior de la propia Secretaría;	Empleo y Capital Humano  Derechos Humanos  Hogar y Cohesión	2. Mejorar la calidad del empleo  3. Fortalecer la vinculación entre las instituciones de educación superior e iniciativa privada  1. Disminuir la incidencia de las violaciones a los Derechos Humanos.  2. Reducir la violencia y discriminación específicamente ejercida en contra de grupos en situación de vulnerabilidad  2: Incrementar la igualdad de	2.2 Impulsar un programa para madres jefas de familia, que necesitan trabajar y cuidar de los hijos, para que puedan contribuir a la economía familiar.  3.3 Impulsar una política de apoyos económicos para generar empleabilidad de los jóvenes recién egresados a través del modelo de formación dual.  1.6 Incluir en la normativa laboral de la administración pública la obligación de igualdad y no discriminación.  1.7 Establecer mecanismos de atención a quejas por discriminación en todas las dependencias y entidades de la administración pública  2.6 Ejecutar medidas para reducir la desigualdad en el goce de derechos económicos de personas y grupos discriminados.  2.1. Coadyuvar en la reducción de la desigualdad e incrementar

		comunitaria	oportunidades.	la disponibilidad de oportunidades para las personas con discapacidad en el Estado de Jalisco, mediante programas integrales así como otorgamiento de servicios de prevención, atención y rehabilitación que les permitan lograr su inclusión social, familiar y mejorar su bienestar y calidad de vida.
		Igualdad de Genero	2. Impulsar una cultura de igualdad de género en todos los ámbitos de desarrollo de las mujeres	2.11 Fomentar la inserción laboral de la mujer como estrategia de superación de la pobreza.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado	Promover, apoyar y gestionar el equilibrio entre los factores de la producción	Empleo y Capital Humano	2. Mejorar la calidad del empleo	2.1: Promover la aplicación de las leyes, reglamentos y normas que regulan el empleo en todos los órdenes de gobierno para desincentivar la informalidad.
		Desarrollo Económico	2.- Incrementar los niveles de productividad de los sectores económicos.	2.2. Promover el fortalecimiento productivo de los sectores económicos bajo el esquema de la triple hélice. 2.4. Fomentar la formalidad de los sectores económicos.
		Educación	2. Mejorar la calidad de la educación en todos los niveles del sistema educativo  4. Incrementar la cobertura de la educación media superior y superior  5. Diversificar la oferta de educación superior	2.5 Crear programas de estudio pertinentes a la demanda del mercado laboral.  4.3 Articular los programas de la educación media superior y la educación superior con una perspectiva de desarrollo productivo.  5.2 Revisar los planes y programas de las Instituciones de Educación Superior para adecuarlos a las realidades regionales y municipales.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado	Promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el Estado	Desarrollo e Integración Social	<p>3. Ampliar las oportunidades de desarrollo en los grupos prioritarios</p> <p>4. Incrementar las capacidades productivas en los grupos prioritarios</p> <p>6. Mejorar la vinculación de los migrantes en retorno con sus comunidades de origen</p>	<p>3.23 Fomentar el emprendurismo en la juventud.</p> <p>4.2 Incentivar una cultura laboral incluyente en los empleadores con mayor sentido de responsabilidad social.</p> <p>4.7 Concretar los vínculos entre la administración pública y la iniciativa privada para promover la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad.</p> <p>6.7 Establecer un comité intersectorial que promueva la oferta de empleo para los migrantes en retorno.</p> <p>6.8 Ofrecer incentivos a las empresas que incorporen laboralmente a las personas migrantes.</p>
		Desarrollo Económico	<p>2. Incrementar los niveles de productividad de los sectores económicos.</p> <p>4. Incrementar la inversión extranjera directa.</p> <p>5. Aumentar las exportaciones de las unidades productivas de Jalisco.</p> <p>7. Incrementar la sobrevivencia de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.</p>	<p>2.5 Propiciar programas que incentiven la participación de las mujeres en los diversos sectores productivos.</p> <p>4.4. Establecer acciones que permitan mejorar el estado de derecho y reducir la incertidumbre jurídica.</p> <p>5.3. Desarrollar políticas públicas y programas que incentiven el fortalecimiento de capacidades y especializaciones en los sectores productivos.</p> <p>7.3. Generar acciones estatales orientadas al fomento de la cultura empresarial, la innovación, la productividad, al aprovechamiento tecnológico y la generación de bienes y servicios con alto nivel</p>

			8. Facilitar el acceso de las empresas al financiamiento.	8.6. Fomentar la formalidad empresarial (RFC, Licencias, integración de expedientes).
		Desarrollo Rural	1. Incrementar el nivel de ingresos de los productores	1.6. Incrementar la participación de las mujeres en proyectos productivos de alimentos básicos para el autoconsumo.
		Igualdad de Genero	2. Impulsar una cultura de igualdad de género en todos los ámbitos de desarrollo de las mujeres.	2.13 Propiciar condiciones que faciliten la realización del trabajo decente, la formación y el desarrollo de competencias laborales y empresariales, tanto técnicas como profesionales, en las mujeres de todos los sectores.  2.14 Impulsar un programa para madres jefas de familia, que necesitan trabajar y cuidar de los hijos, para que puedan contribuir a la economía familiar.
		Innovación, Ciencia y Tecnología	1. Mejorar la vinculación entre los sectores académicos y económicos.	1.1 Incentivar la formación de capital humano de alto nivel.  1.2 Desarrollar un modelo dual de educación superior que fortalezca la vinculación entre universidades e industrias y que fomente la innovación y el emprendimiento con la visión de producir valor agregado.  1.5 Impulsar un modelo de triple hélice que vincule la academia, industria y el gobierno para la generación de desarrollo científico, tecnológico e innovación.
			2. Incrementar la innovación y el emprendimiento para el desarrollo científico y tecnológico.	2.1 Crear plataformas tecnológicas especializadas para apoyar a emprendedores de alta tecnología que permitan su incubación, integración en clústeres, aceleramiento e innovación (i.e. la Ciudad Creativa Digital y los Centros de Innovación y Aceleración Empresarial).

		Desarrollo Institucional y Gobierno Efectivo	<p>3. Disminuir la brecha digital en los sectores productivo y social de la entidad.</p> <p>1. Disminuir la incidencia de los actos de corrupción</p> <p>3: Modificar las condiciones que propician los actos de corrupción en la administración pública</p>	<p>3.2 Crear una red de instituciones para la educación y capacitación en línea.</p> <p>1.3 Generar campañas de difusión de valores entre los servidores públicos y en la población.</p> <p>1.7 Establecer mecanismos y herramientas eficientes de control y supervisión de las acciones de las dependencias de la administración pública y de los servidores públicos que la integran.</p> <p>3.3 Promover la simplificación de los procesos y trámites de servicios.</p> <p>3.4 Promover la automatización de los procesos y la gestión de trámites y servicios.</p>
--	--	--	--	--

## **Misión y visión institucional**

En este capítulo se da cuenta de la redacción final de la misión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, esto acorde con la normatividad aplicable a la que ya se hizo referencia en el capítulo anterior; y de la visión que estará guiando su operación durante el presente sexenio. Se aspira que esta visión sea una realidad al concluir el año 2018.

### **Misión Institucional**

Somos una dependencia del Ejecutivo Estatal encargada de propiciar y fomentar el empleo de calidad, generando condiciones favorables para la aplicación de la justicia laboral entre los factores de la producción así como el desarrollo del capital humano jalisciense, a fin de promover la vinculación y conservación de empleos.

### **Visión de futuro**

Somos una Secretaría objetiva en la impartición de la justicia laboral, comprometida con la promoción del trabajo digno y decente, facilitando el desarrollo del capital humano, mediante la capacitación y certificación, fomentando el autoempleo y vinculando a los buscadores de empleo, para mantener a Jalisco como un estado atractivo a la inversión.

### **Valores y principios que caracterizan nuestra institución**

Honestidad:

Realizamos nuestras actividades de acuerdo con los valores de probidad e integridad.

Honradez:

Actuamos con la máxima rectitud posible, evitando conductas que puedan poner en duda la integridad o disposición para el cumplimiento de nuestras funciones.

Legalidad:

Ejecutamos nuestras funciones en estricto apego al marco jurídico aplicable.

Responsabilidad:

Nos conducimos bajo la premisa de dar respuesta por los propios actos, así como mostrar autenticidad en el cumplimiento de las atribuciones.

**Imparcialidad:**

Procedemos de manera correcta, sin aceptar influencias que puedan desviar el actuar, o conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, evitando que influya en su juicio y decisión.

**Compromiso:**

Actuamos con la disposición de asumir como propios los objetivos principales de la Secretaría, ejerciendo nuestras funciones de manera efectiva, eficaz y eficiente, aplicando todas las capacidades con las que contamos.

**Profesionalismo:**

Aplicamos todos los conocimientos y habilidades en nuestro trabajo con puntualidad y efectividad.

**Justicia:**

Nos conducimos con respeto y estricto apego al estado de derecho, procurando que la impartición de justicia laboral sea oportuna y en igualdad de condiciones para trabajadores y empresarios.

**Confianza:**

Procedemos conforme a nuestros valores, buscando generar certidumbre a trabajadores y patrones en la impartición de justicia laboral.

## Diagnóstico de la organización

En este capítulo se presentan los resultados más relevantes del diagnóstico realizado para conocer y reconocer la situación que guarda la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tanto en cuanto a su estructura, procesos y recursos; como a las principales problemáticas que le aquejan, y que le limitan el alcance de la visión.

### ● Estructura organizacional

#### Descripción de la Estructura

##### 1.0. Despacho del Secretario del Trabajo

- 1.0.1 Secretaría Particular
- 1.0.2 Dirección de área de Supervisión y Control
- 1.0.3 Coordinación de Comunicación Social
- 1.0.4 Dirección de Área Jurídica

##### 1.1 Dirección General del Trabajo

- 1.1.1 Procuraduría de la Defensa del Trabajo
- 1.1.1.1 Coordinación de Conciliadores

##### 1.2 Dirección General de Previsión Social

- 1.2.1 Dirección de Promoción de la Salud y Seguridad en el Trabajo.
- 1.2.2 Dirección de Inspección del Trabajo

##### 1.3 Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco

- 1.3.1 Dirección de Vinculación Laboral
- 1.3.2 Dirección de Capacitación Laboral

##### 1.4 Coordinación General Administrativa

- 1.4.1 Dirección de área Administrativa

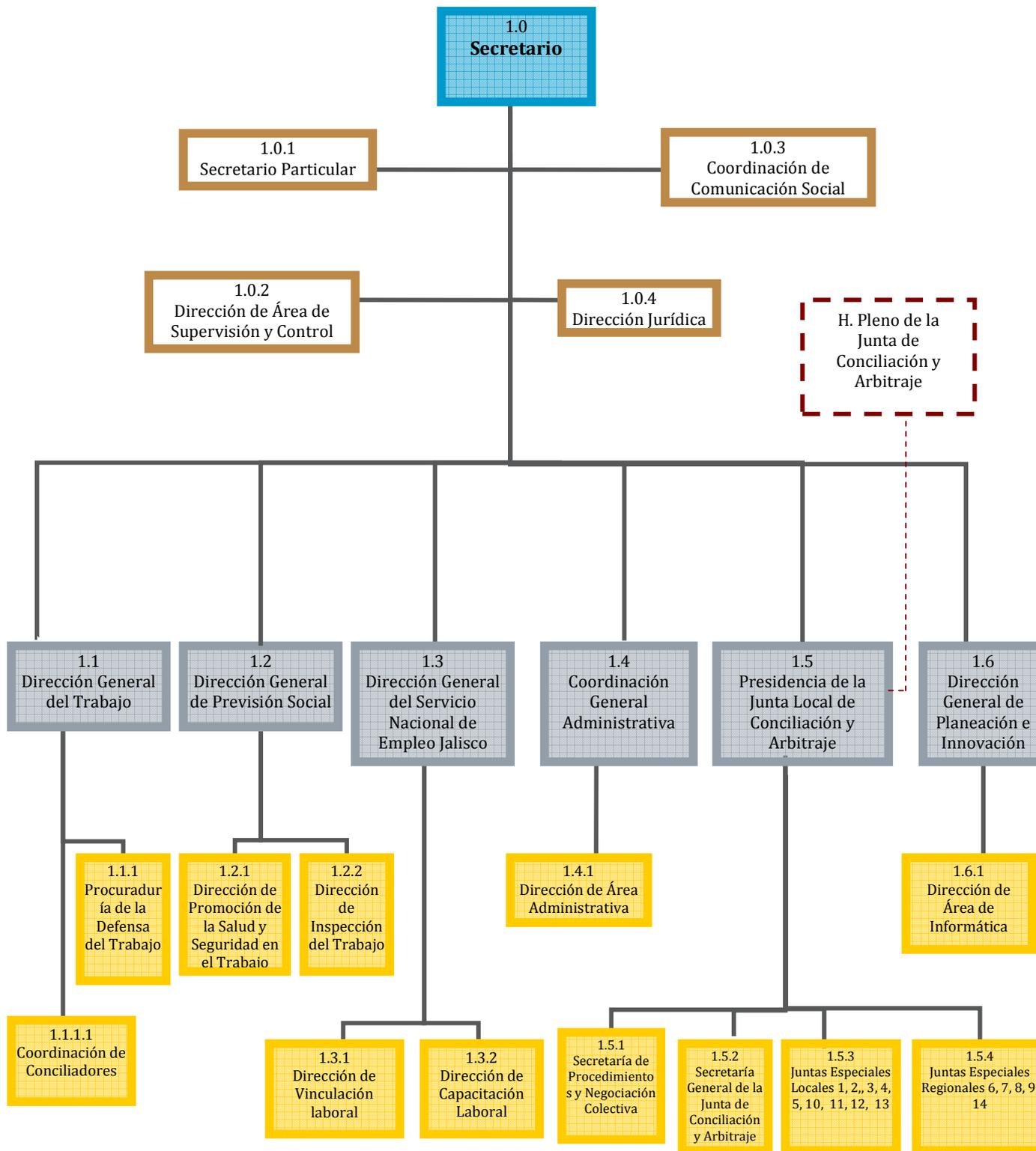
##### 1.5 Presidencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje

- H. Pleno de la Junta de Conciliación y Arbitraje
- 1.5.1 Secretaría de Procedimientos y Negociación Colectiva
- 1.5.2 Secretaría General de la Junta de Conciliación y Arbitraje
- 1.5.3 Juntas Especiales Locales 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12 y 13
- 1.5.4 Juntas Especiales Regionales 6, 7, 8, 9 y 14.

##### 1.6 Dirección General de Planeación e Innovación

- 1.6.1 Dirección de área de Informática

Figura 1. Organigrama de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social



Fuente: Dirección General de Planeación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

## ■ Recursos Humanos

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social cuenta con una platilla laboral de 813 personas, contratadas en diversos regímenes de contratación, como se observa a detalle en el cuadro 1.

**Cuadro 1. Plantilla laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

Sexo	Total de personal	Personal por régimen de contratación				
		Confianza	Base o Sindicalizado	Eventual	Honorarios	Otro
1. Hombres	390	202	107		42	39
2. Mujeres	423	161	196		33	33
3. Total	813	363	303		75	72
Ó	813	813				

Fuente: Elaborado con base a Datos de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y la Oficina del Servicio Nacional del Empleo Jalisco.

Dentro del rubro de otros, se encuentra el personal contratado por el personal de la oficina del Servicio Nacional de Empleo (SNE), con los recursos destinados por la Federación se ha contratado, bajo el régimen de asimilados a salarios.

Respecto a la seguridad social el 90 % del personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cuenta con el beneficio de la seguridad social (cuadro 2).

**Cuadro 2. Personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por Institución de Seguridad**

Sexo	Total de personal	Personal por institución de seguridad social* en la que se encuentra registrado				
		Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Pensiones del estado de Jalisco (IPEJAL)	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Otra institución de Seguridad Social	Sin seguridad social
1. Hombres	390		309	39		42
2. Mujeres	423		357	33		33
3. Total	813		666	72		75
Ó	813	813				

\* No confundir con Servicio de Salud a la Seguridad Social, ésta se refiere a la institución que garantiza los medios para la subsistencia de los individuos y sus familias ante eventualidades como accidentes o enfermedades, o ante circunstancias socialmente reconocidas como la vejez (pensión).

Fuente: Elaborado con base a Datos de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y la Oficina del Servicio Nacional del Empleo Jalisco.

El personal de la Secretaría del Trabajo abarca los rangos de edad de 18 a 72 años, tal como se observa en el cuadro 3.

**Cuadro 3. Edad del Personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

Sexo	Total de personal	Personal por rango de edad						
		18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años	35 a 39 años	40 a 44 años	45 a 49 años	50 años o más
1. Hombres	390	10	47	90	58	61	31	93
2. Mujeres	423	14	44	86	67	90	49	73
3. Total	813	24	91	176	125	151	80	166
Ó	813	813						

Fuente: Elaborado con base a Datos de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. y la Oficina del Servicio Nacional del Empleo Jalisco.

Respeto al nivel de ingreso del personal, casi la mitad de la plantilla laboral tiene un ingreso menor o igual a los \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

**Cuadro 4. Ingresos del Personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

Sexo	Total de personal	Personal por percepciones brutas mensuales							
		Sin paga	De 1 a 5,000 pesos	De 5,001 a 10,000 pesos	De 10,001 a 15,000 pesos	De 15,001 a 20,000 pesos	De 20,001 a 25,000 pesos	De 25,001 a 30,000 pesos	Más de 30,001 pesos
1. Hombres	390		0	85	153	20	111	4	17
2. Mujeres	423		0	88	216	16	87	0	16
3. Total	813		0	173	369	36	198	4	33
Ó	813	813							

Fuente: Elaborado con base a Datos de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. y la Oficina del Servicio Nacional del Empleo Jalisco.

El nivel educativo del personal adscrito a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, abarca los rangos de secundaria a posgrado (ver cuadro 5).

**Cuadro 5. Nivel educativo del Personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

Sexo	Total de personal	Personal por nivel educativo							
		Ninguno o preescolar	Primaria	Secundaria	Técnica /comercial	Preparatoria	Licenciatura	Maestría	Doctorado
1. Hombres	390			4	52	15	318	1	
2. Mujeres	423				94	1	326	2	
3. Total	813			4	146	16	644	3	
Ó	813	813							

Fuente: Elaborado con base a Datos de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y la Oficina del Servicio Nacional del Empleo Jalisco.

En la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la mayor parte del personal tiene una antigüedad máxima de 10 años, tal como se observa en el cuadro 6.

**Cuadro 6. Antigüedad del Personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

Sexo	Total de personal	Personal por antigüedad						
		0 a 5 años	6 a 10 años	11 a 15 años	16 a 20 años	21 a 25 años	26 a 30 años	31 años o más
1. Hombres	390	198	99	46	21	16	7	3
2. Mujeres	423	131	114	56	56	51	12	3
3. Total	813	329	213	102	77	67	19	6
Ó	813	813						

Fuente: Elaborado con base a Datos de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y la Oficina del Servicio Nacional del Empleo Jalisco.

### ■ Recursos Financieros

En relación a las partidas presupuestales, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social maneja los capítulos 1000 destinados a servicios personales; 2000 para materiales y suministros; 3000 de servicios generales; 4000 para transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones y, 5000 para bienes muebles e inmuebles.

En el cuadro 7, se puede observar la composición del presupuesto asignado a la institución, durante los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

**Cuadro 7. Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

Año	Total de egresos por cada capítulo de Clasificador por Objeto de Gasto						
	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Subsidios y transferencias	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Obras públicas	Resto de los capítulos
	Capitulo						
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000
2011	156,374,266.52	2,485,830.31	14,015,238.14	45,394.54	72,840,154.95	0.00	0.00
2012	184,109,974.46	3,677,640.54	17,091,685.56	66,814,243.37	2,787,293.50	0.00	0.00
2013	204,207,163.36	3,177,308.83	13,589,489.76	64,573,804.39	1,217,924.97	0.00	0.00

Fuente: Elaborado con base a Datos de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En su integración el presupuesto asignado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, recibe fondos estatales y federales.

**Cuadro 8. Fuentes del Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

Año	Total de ingresos por fuente				
	Presupuesto público estatal	Ingresos propios	Fondos o presupuesto federal	Otros	Total
2011	252,852,932.00	0	53,458,868.59	0	306,311,800.59
2012	312,183,630.00	0	64,672,059.52	0	376,855,689.52
2013	343,366,063.66	0	118,130,928.11	0	461,496,991.77

Fuente: Elaborado con base a Datos de la Oficina del Servicio Nacional del Empleo Jalisco.

### ■ Servicios Generales

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco cuenta con: 11 edificios, de los cuales 5 se encuentran en la zona metropolitana de Guadalajara y 6 en el interior del estado de Jalisco. A continuación se describe el edificio, domicilio y áreas que prestan sus servicios.

Tabla 2. Inmuebles de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

DOMICILIO	MUNICIPIO	UTILIZADO PARA	REGIMEN JURIDICO	ESTADO DEL BIEN
Inmueble ubicado en Calzada Las Palmas, número 96 Colonia La Aurora, con superficie aproximada de 13,821.42 metros cuadrados.	Guadalajara	Estacionamiento	Propio	Mal
Inmueble ubicado en la calle Independencia número 100, colonia Centro, con superficie aproximada de 2,460.00 metros cuadrados.	Guadalajara	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Propio	Regular
Inmueble ubicado en Blvd. Francisco Medina Ascencio, sin número, integrado por el local F3 planta baja y Mezzanine en el interior de la Plaza Comercial Plaza Marina, fraccionamiento Marina Vallarta, con superficie aproximada de 64.48 metros cuadrados.	Puerto Vallarta	Despacho del Secretario	Propio	Bueno
Inmueble ubicado en Blvd. Francisco Medina Ascencio sin número, fraccionamiento Marina Vallarta, los siguientes locales que enlisto a continuación y que se encuentran ubicados en el interior del centro comercial Plaza Marina. Local 124 Sup. 20.30 M2. Local 125 Sup. 20.30 M2. Local 144 Sup. 68.85 M2. Local 145 Sup. 54.45 M2. Local 146 Sup 26.83 M2.	Puerto Vallarta	Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Procuraduría y Servicio Estatal del Empleo	Propio	Excelente
Calzada de las Palmas No. 30	Guadalajara	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Arrendado	Bueno
Calle Av. Revolución No. 127 Esq. Obregón	Autlán	Junta local de Conciliación y Arbitraje No.14, Procuraduría, Inspección	Arrendado	Bueno

Calle Pedro Moreno Nos. 321 y 331	Lagos de Moreno	Junta local de Conciliación y Arbitraje No.8, Procuraduría, Inspección, Servicio Estatal del Empleo Jalisco	Arrendado	Mal
Calle Francisco I. Madero No. 44	Ocotlán	Junta local de Conciliación y Arbitraje No.9, Procuraduría, Inspección, Servicio Estatal del Empleo Jalisco	Arrendado	Bueno
Calle Pascual Galindo Cevallos No. 114	Ciudad Guzmán	Junta local de Conciliación y Arbitraje No.7, Procuraduría, Inspección, Servicio Estatal del Empleo Jalisco	Arrendado	Bueno
Calle Volcán Krakatoa No. 5892	Guadalajara	Bodega	Arrendado	Bueno
Calle Enrique Díaz de León No. 1065	Guadalajara	Bodega	Arrendado	Mal
Paseo Degollado N° 54, Plaza Tapatía, Col. Centro	Guadalajara	Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Arrendado	Bueno

Fuente: Elaborado con base a Datos de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

## ● Tecnologías de información y comunicación

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuenta con la siguiente infraestructura tecnológica:

### Cantidad de servidores

En operación 4

En soporte 4

En cloud en SEPAF 1

### Accesibilidad y uso de Internet

El 100 % de los equipos de cómputo de esta Secretaría cuenta con conectividad a Internet; pero como parte de las políticas de austeridad solo se permite el acceso a esta herramienta dependiendo de la función de las operaciones a realizar.

### Software

#### Administrativo

Existe de forma horizontal para las dependencias del Ejecutivo, los software que cubren las funciones de las áreas de Personal Financiero, Abastecimientos y gestión de documentos cuyo soporte y actualización esta a cargo de la SEPAF.

#### Operativo

Existe un software que cubre los principales procesos sustantivos de la Dependencia, el cual es importante y urgente su sustitución por falta de póliza de mantenimiento.

Las principales áreas reportan su ineficiente desempeño, este software (TIA) fue adquirido en la administración pasada sin considerar al área de informática de la dependencia.

#### Equipo de Computo

Se cuenta con 977 equipos de cómputo para la operación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, distribuidos en los diversos edificios y módulos en los que se brinda servicios.

**Cuadro 9. Equipos de cómputo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

EQUIPO	ESTADO DEL BIEN			CANTIDAD EQUIPOS	OBSERVACION
	BUENO	REGULAR	MALO		
COMPUTADORA PC		495	41	536	Debido al estado del equipo, se estima como prioridad alta la sustitución de 153 equipos
COMPUTADORA LAPTOP	17	6	1	24	Sin Observación
TABLETA	14	1		15	Sin Observación
IMPRESORAS	126	113		239	Debido al estado del equipo, se estima como prioridad alta la sustitución de 15 equipos
SCANNER	139	24		163	Sin Observación
<b>TOTAL GENERAL EQUIPOS</b>				<b>977</b>	

Fuente: Elaborado con base a Datos de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**TELECOMUNICACIONES:** la Secretaría cuenta con 167 teléfonos de escritorio, mismos que son insuficientes para las necesidades de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, el Servicio Nacional del Empleo y diversas áreas de la Secretaría. Por otra parte solo 79 se encuentran en óptimas condiciones.

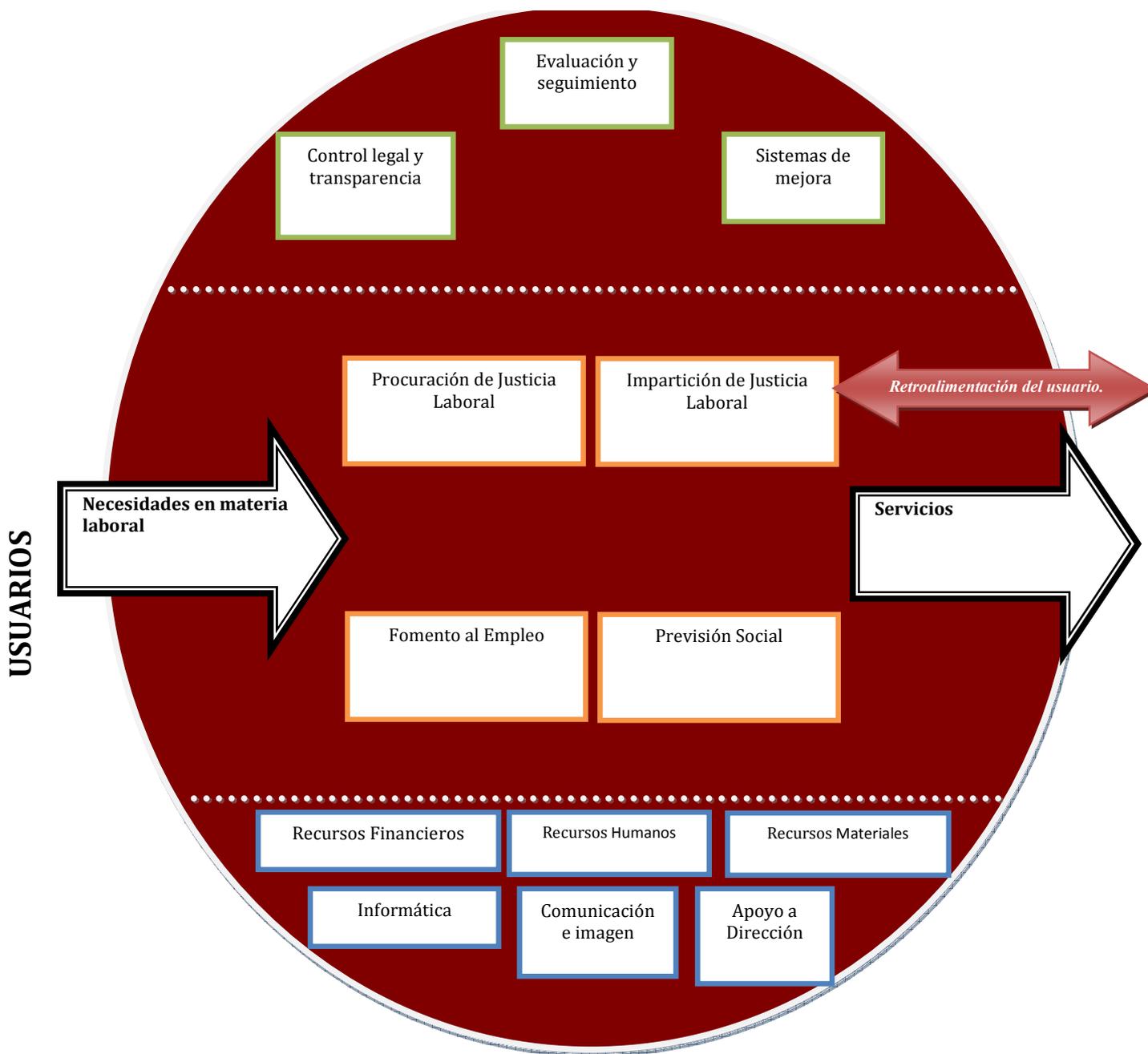
#### ● Procesos

Actualmente la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se encuentra trabajando en la adecuación de su Manual de Procesos, para su aprobación y posterior emisión.

Con el que se pretende resumir en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones que se desarrollan en los procesos y los diferentes procedimientos que lo integran.

De acuerdo a las atribuciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se ha delimitado el siguiente Mapa de Procesos.

Figura 2. Mapa de Procesos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social



Fuente: Dirección General de Planeación e Innovación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Los principales procesos que realiza la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de acuerdo a su marco normativo, se enlistan en la tabla 3.

Tabla 3. Principales Procesos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco	Reglamento Interior de la STYPS	Procedimiento	Área
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 21.- El Secretario General de la Junta, tendrá, además de las facultades y obligaciones consignadas en la Ley Federal del Trabajo, para los secretarios, las siguientes</p> <p>IX. Determinar la distribución y el turno de los asuntos que sean de la competencia de cada Junta Especial dentro de las veinticuatro horas de su recepción por la Oficialía de Partes.</p>	<p>Procedimiento de Recepción de Documentos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 21.- El Secretario General de la Junta, tendrá, además de las facultades y obligaciones consignadas en la Ley Federal del Trabajo, para los secretarios, las siguientes</p> <p>X. Tener bajo su cuidado y responsabilidad la caja general de valores del Tribunal, debiendo llevar el libro o libros generales para el registro y control de ellos.</p>	<p>Procedimiento de Resguardo de Valores</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción</p>	<p>Artículo 32.- Son facultades y obligaciones de los auxiliares, además de las que establece la Ley Federal del Trabajo, las siguientes:</p> <p>X. Tener bajo su cuidado y responsabilidad la caja general de valores del Tribunal, debiendo llevar el libro o libros generales</p>	<p>Procedimiento Paraprocesal o Voluntario</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>

estatal;	para el registro y control de ellos.		
Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones: IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;	Artículo 33.- Los secretarios generales de las juntas especiales, tienen además de las facultades y obligaciones consignadas en la Ley Federal del Trabajo, las siguientes: I. Registrar en los libros correspondientes, los expedientes, contratos colectivos de trabajo, reglamentos, convenios, contratos individuales y demás promociones recibidas diariamente.	Ratificación de Convenio Fuera de Juicio	Junta Local de Conciliación y Arbitraje
Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones: IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;	Artículo 30.- Los presidentes de las juntas especiales tienen además de las facultades y obligaciones consignadas en la Ley Federal del Trabajo, las siguientes: VI. Vigilar se registre e integre cuaderno especial con los datos necesarios respecto de los juicios de amparo que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por la Junta Especial, ordenando se emplace a los terceros perjudicados, rendir los informes respectivos, remitir las demandas de amparo directo que se interpongan por conducto de la Junta Especial, decretando la suspensión correspondiente cuando le sea solicitada en los términos de la Ley de Amparo y la jurisprudencia aplicable,	Procedimiento de Ejecución de	Junta Local de Conciliación y Arbitraje

	ordenar la expedición de las copias certificadas o constancias que le sean solicitadas para presentarse en los amparos y en su caso, si el estado de autos lo permite, remitir el expediente original a la autoridad federal en materia de amparo, dejando razón y cuaderno de constancias respectivas en la Junta Especial.		
Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones: IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;	Artículo 21.- El Secretario General de la Junta, tendrá, además de las facultades y obligaciones consignadas en la Ley Federal del Trabajo, para los secretarios, las siguientes: VIII. Extender previa solicitud de parte interesada y acuerdo del Presidente de la Junta Local, las certificaciones referentes al depósito de los contratos colectivos de trabajo y reglamentos interiores, así como las concernientes al acreditamiento de las directivas de los sindicatos.	Procedimiento de Depósito de Contrato Colectivo	Junta Local de Conciliación y Arbitraje
Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones: IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;	Artículo 30.- Los presidentes de las juntas especiales tienen además de las facultades y obligaciones consignadas en la Ley Federal del Trabajo, las siguientes: I. Vigilar e intervenir en la tramitación de los asuntos que se ventilen en las juntas especiales, en los términos previstos por la Ley Federal del Trabajo.	Procedimiento de Trámitación Especial ante la Junta	Junta Local de Conciliación y Arbitraje

<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 32.- Son facultades y obligaciones de los auxiliares, además de las que establece la Ley Federal del Trabajo, las siguientes:</p> <p>XIV. Vigilar que las pruebas aportadas y admitidas a las partes sean desahogadas en su totalidad; y con los requisitos establecidos en el artículo 884 de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>Procedimiento Desahogo Prueba Confesional LJCA</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 32.- Son facultades y obligaciones de los auxiliares, además de las que establece la Ley Federal del Trabajo, las siguientes:</p> <p>XIV. Vigilar que las pruebas aportadas y admitidas a las partes sean desahogadas en su totalidad; y con los requisitos establecidos en el artículo 884 de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>Procedimiento Desahogo Prueba Testimonial LJCA</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 32.- Son facultades y obligaciones de los auxiliares, además de las que establece la Ley Federal del Trabajo, las siguientes:</p> <p>XIV. Vigilar que las pruebas aportadas y admitidas a las partes sean desahogadas en su totalidad; y con los requisitos establecidos en el artículo 884 de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>Procedimiento Desahogo Prueba Documental</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>

<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 38.- La Oficialía de Partes tendrá las siguientes funciones y atribuciones:</p> <p>I. Recibir, sellar, registrar y folear la correspondencia, promociones y en general toda la documentación que le sea presentada, debiendo turnarla a más tardar el día siguiente de su recepción a las dependencias a que vaya dirigida o que deba conocer en razón de la competencia.</p>	<p>Procedimiento Instrumental de Actuaciones</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 32.- Son facultades y obligaciones de los auxiliares, además de las que establece la Ley Federal del Trabajo, las siguientes:</p> <p>XIV. Vigilar que las pruebas aportadas y admitidas a las partes sean desahogadas en su totalidad; y con los requisitos establecidos en el artículo 884 de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>Procedimiento Desahogo Inspección Ocular</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 32.- Son facultades y obligaciones de los auxiliares, además de las que establece la Ley Federal del Trabajo, las siguientes:</p> <p>XIV. Vigilar que las pruebas aportadas y admitidas a las partes sean desahogadas en su totalidad; y con los requisitos establecidos en el artículo 884 de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>Procedimiento Desahogo Prueba Presuncional Legal y Humana</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>

<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 32.- Son facultades y obligaciones de los auxiliares, además de las que establece la Ley Federal del Trabajo, las siguientes:</p> <p>XIV. Vigilar que las pruebas aportadas y admitidas a las partes sean desahogadas en su totalidad; y con los requisitos establecidos en el artículo 884 de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>Procedimiento de Desahogo de Prueba Pericial</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 32.- Son facultades y obligaciones de los auxiliares, además de las que establece la Ley Federal del Trabajo, las siguientes:</p> <p>XIV. Vigilar que las pruebas aportadas y admitidas a las partes sean desahogadas en su totalidad; y con los requisitos establecidos en el artículo 884 de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>Procedimiento de Desahogo de Prueba Técnica</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 32.- Son facultades y obligaciones de los auxiliares, además de las que establece la Ley Federal del Trabajo, las siguientes:</p> <p>XIV. Vigilar que las pruebas aportadas y admitidas a las partes sean desahogadas en su totalidad; y con los requisitos establecidos en el artículo 884 de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>Procedimiento Desahogo Prueba Interrogatorio Libre</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>VII. Vigilar que no exista discriminación laboral por</p>	<p>Artículo 21.- El Secretario General de la Junta, tendrá, además de las facultades y obligaciones consignadas en la Ley Federal del Trabajo, para los</p>	<p>Procedimiento Substanciación de Huelgas</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>

<p>cualquier motivo, por parte de patrones o empleadores, promoviendo entre estos últimos la equidad y la no discriminación tanto en la oferta de empleos como en la estabilidad, remuneración y desarrollo laboral, así como vigilar la observancia de tales principios al interior de la propia Secretaría;</p>	<p>secretarios, las siguientes:</p> <p>XV. Recibir en su domicilio particular los escritos, promociones, demandas, amparos, contestaciones de pliegos petitorios, solicitudes de inexistencia de huelga y en general los documentos que sean presentados fuera del horario administrativo. En días inhábiles tratándose de conflictos de huelga, haciendo constar al pie de los mismos la hora y fecha de su presentación, debiendo turnarlos al siguiente día hábil a la Oficialía de Partes, para que sean enviados a la Junta Especial a que corresponda conocer de los mismos.</p>		
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 38.- La Oficialía de Partes tendrá las siguientes funciones y atribuciones:</p> <p>I. Recibir, sellar, registrar y folear la correspondencia, promociones y en general toda la documentación que le sea presentada, debiendo turnarla a más tardar el día siguiente de su recepción a las dependencias a que vaya dirigida o que deba conocer en razón de la competencia.</p>	<p>Procedimiento de Substanciación de Conflictos Colectivos de Naturaleza Jurídica</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>

<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 38.- La Oficialía de Partes tendrá las siguientes funciones y atribuciones:</p> <p>I. Recibir, sellar, registrar y folear la correspondencia, promociones y en general toda la documentación que le sea presentada, debiendo turnarla a más tardar el día siguiente de su recepción a las dependencias a que vaya dirigida o que deba conocer en razón de la competencia.</p>	<p>Procedimiento de Substanciación de Conflictos Colectivos de Naturaleza Económica</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>X. Promover, apoyar y gestionar el equilibrio entre los factores de la producción;</p>	<p>Artículo 8.- El Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, además de las facultades, atribuciones y obligaciones, contenidas en la Ley Federal del Trabajo, especialmente en su artículo 614, tendrá las siguientes:</p> <p>VII. Tratándose de Juicios de Titularidad de Contratos Colectivos de Trabajo, es facultad del Pleno de la Junta, previo a la iniciación del procedimiento respectivo, verificar la naturaleza del conflicto así como analizar los estatutos, personalidad y registro del sindicato que demanda la Titularidad.</p>	<p>Procedimiento de Substanciación de Juicio Especial de Titularidad</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>

<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 38.- La Oficialía de Partes tendrá las siguientes funciones y atribuciones:</p> <p>I. Recibir, sellar, registrar y foliar la correspondencia, promociones y en general toda la documentación que le sea presentada, debiendo turnarla a más tardar el día siguiente de su recepción a las dependencias a que vaya dirigida o que deba conocer en razón de la competencia.</p>	<p>Procedimiento de Resolución de Excusas</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 21.- El Secretario General de la Junta, tendrá, además de las facultades y obligaciones consignadas en la Ley Federal del Trabajo, para los secretarios, las siguientes:</p> <p>IX. Determinar la distribución y el turno de los asuntos que sean de la competencia de cada Junta Especial dentro de las veinticuatro horas de su recepción por la Oficialía de Partes.</p>	<p>Procedimiento de Conflicto de Competencia entre Juntas Especiales</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 52.- Esta Sección tendrá, además de las funciones contenidas en el presente reglamento y las que le confiere el Presidente de la Junta Local, las siguientes:</p> <p>VI. Archivar en forma ordenada los expedientes concluidos, por laudo, convenio o desistimiento expreso, o previsto por la ley. El Presidente de la Junta determinará cuando haya de remitirse estos expedientes al Archivo General del Estado.</p>	<p>Procedimiento de Caducidad para Expedientes Inactivos</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>

<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 33.- Los secretarios generales de las juntas especiales, tienen además de las facultades y obligaciones consignadas en la Ley Federal del Trabajo, las siguientes:</p> <p>XV. Vigilar, bajo su responsabilidad, que el personal de la Junta Especial de su adscripción, cumpla estrictamente con los deberes y obligaciones que la Ley Federal del Trabajo y el presente reglamento les señale, respecto del manejo de expedientes y documentos que obran en el archivo de la propia Junta, debiendo dar cuenta al Presidente Especial de las irregularidades que se observen.</p>	<p>Procedimiento Administrativo Servidores Públicos</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 38.- La Oficialía de Partes tendrá las siguientes funciones y atribuciones:</p> <p>I. Recibir, sellar, registrar y foliar la correspondencia, promociones y en general toda la documentación que le sea presentada, debiendo turnarla a más tardar el día siguiente de su recepción a las dependencias a que vaya dirigida o que deba conocer en razón de la competencia.</p>	<p>Procedimiento Juicio Ordinario</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>

<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 33.- Los secretarios generales de las juntas especiales, tienen además de las facultades y obligaciones consignadas en la Ley Federal del Trabajo, las siguientes:</p> <p>XIX. Hacer del conocimiento del Presidente de la Junta Especial, las resoluciones sobre suspensión y su modificación o el otorgamiento de fianzas y contra fianzas en los incidentes de suspensión en los juicios de amparo, para el efecto de que oportunamente se provea lo conducente.</p>	<p>Procedimiento de Sustanciación de Incidentes</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 38.- La Oficialía de Partes tendrá las siguientes funciones y atribuciones:</p> <p>I. Recibir, sellar, registrar y folear la correspondencia, promociones y en general toda la documentación que le sea presentada, debiendo turnarla a más tardar el día siguiente de su recepción a las dependencias a que vaya dirigida o que deba conocer en razón de la competencia.</p>	<p>Procedimiento de Substanciación de Reclamación</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>

<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 33.- Los secretarios generales de las juntas especiales, tienen además de las facultades y obligaciones consignadas en la Ley Federal del Trabajo, las siguientes:</p> <p>XIX. Hacer del conocimiento del Presidente de la Junta Especial, las resoluciones sobre suspensión y su modificación o el otorgamiento de fianzas y contra fianzas en los incidentes de suspensión en los juicios de amparo, para el efecto de que oportunamente se provea lo conducente.</p>	<p>Procedimiento de Substanciación de Tercerías</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 25.- La integración y funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las especiales que la forman, se regirá por las disposiciones contenidas en el artículo 123 constitucional apartado "A", de la Ley Federal del Trabajo y este reglamento.</p>	<p>Procedimiento de Substanciación de Revisión de Actos de Ejecución</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>VII. Vigilar que no exista discriminación laboral por cualquier motivo, por parte de patrones o empleadores, promoviendo entre estos últimos la equidad y la no discriminación tanto en la oferta de empleos como en la estabilidad, remuneración y desarrollo laboral, así como vigilar la</p>	<p>Artículo 8.- El Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, además de las facultades, atribuciones y obligaciones, contenidas en la Ley Federal del Trabajo, especialmente en su artículo 614, tendrá las siguientes:</p> <p>I. Conocer y resolver sobre el Registro de los Sindicatos en los casos de competencia Local, conforme lo establecido en el artículo 365 de la Ley Federal</p>	<p>Procedimiento de Solicitud en Relación a Sindicatos</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>

observancia de tales principios al interior de la propia Secretaría;	del Trabajo.		
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>CAPITULO V De la Secretaria General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p> <p>Artículo 21.- El Secretario General de la Junta, tendrá, además de las facultades y obligaciones consignadas en la Ley Federal del Trabajo, para los secretarios, las siguientes:</p> <p>XXII. Recibir de la Oficialía de Partes, los exhortos remitidos por las autoridades, a efecto de acordar con el Presidente de la Junta Local, lo que en derecho corresponda.</p>	Procedimiento Exhortos	Junta Local de Conciliación y Arbitraje

<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>VII. Vigilar que no exista discriminación laboral por cualquier motivo, por parte de patrones o empleadores, promoviendo entre estos últimos la equidad y la no discriminación tanto en la oferta de empleos como en la estabilidad, remuneración y desarrollo laboral, así como vigilar la observancia de tales principios al interior de la propia Secretaría;</p>	<p>Artículo 21.- El Secretario General de la Junta, tendrá, además de las facultades y obligaciones consignadas en la Ley Federal del Trabajo, para los secretarios, las siguientes:</p> <p>XIV. Recibir de la Oficialía de Partes, las solicitudes, promociones y documentos referentes al registro de sindicatos o cualquiera otra comunicación relativa a dichos organismos; y en su caso, dar el correspondiente trámite a los pliegos de peticiones con emplazamiento a huelga previo acuerdo del Presidente de la Junta Local.</p>	<p>Procedimiento de Solicitud de Emplazamiento a Huelga por Firma o Impedimento</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 12.- La convocatoria a Pleno Especial para la unificación de criterios, deberá de contener un resumen de las diferencias de criterio sobre las que se tratará, a fin de que los integrantes de este órgano estén en aptitud de realizar el estudio legal correspondiente, el que deberá ser entregado a los representantes en un término no menor de 5 días hábiles.</p>	<p>Procedimiento de Unificación de Criterios</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>

<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 18.- El Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, además de las facultades, atribuciones y obligaciones, contenidas en la Ley Federal del Trabajo, tendrá las siguientes:</p> <p>I. Cuidar la observancia del presente reglamento.</p>	<p>Procedimiento de Recepción de Solicitudes Internas a Presidencia</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 18.- El Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, además de las facultades, atribuciones y obligaciones, contenidas en la Ley Federal del Trabajo, tendrá las siguientes:</p> <p>I. Cuidar la observancia del presente reglamento.</p>	<p>Procedimiento de Recepción de Solicitudes Externas a Presidencia</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>IV. Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal;</p>	<p>Artículo 33.- Los secretarios generales de las juntas especiales, tienen además de las facultades y obligaciones consignadas en la Ley Federal del Trabajo, las siguientes:</p> <p>XIV. Facilitar los expedientes para que sean vistos dentro del local de la Junta, sólo a quienes tengan personalidad acreditada en los autos cuando los acuerdos se encuentren debidamente firmados, previa solicitud verbal dentro del horario establecido por la Junta Especial.</p>	<p>Procedimiento de Consulta Directa de Expedientes de Juicio Ordinario, Colectivo y Huelgas.</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</p>

<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de trabajo establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios;</p>	<p>Artículo 17. El Director General del Trabajo tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>VII. Expedir, a solicitud del interesado, certificaciones de los documentos o constancias existentes en las direcciones, oficinas y secciones de la Secretaría;</p>	<p>Procedimiento de Certificación de la STyPS.</p>	<p>Dirección General del Trabajo</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>VII. Vigilar que no exista discriminación laboral por cualquier motivo, por parte de patrones o empleadores, promoviendo entre estos últimos la equidad y la no discriminación tanto en la oferta de empleos como en la estabilidad, remuneración y desarrollo laboral, así como vigilar la observancia de tales principios al interior de la propia Secretaría;</p>	<p>Artículo 17. El Director General del Trabajo tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>III. Conceder a los servidores públicos permisos para ausentarse de sus labores y licencias económicas hasta por tres días;</p>	<p>Procedimiento de permisos de trabajo a funcionarios de la ST y PS</p>	<p>Dirección General del Trabajo</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de trabajo establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios;</p>	<p>Artículo 40. La Medicina del Trabajo está a cargo de un médico titulado, quien tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>III. Impartir pláticas, conferencias o cursos en los centros de trabajo, comisiones mixtas de seguridad e higiene, sindicatos y personal del departamento; en área de primeros auxilios, higiene personal e industrial, y demás ramas de la medicina del</p>	<p>Procedimiento de Implementación de Campañas de Salud</p>	<p>Dirección General del Trabajo</p>

	trabajo;		
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>VI. Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de la normativa laboral en el Estado, en el ámbito de su competencia;</p>	<p>Artículo 40. La Medicina del Trabajo está a cargo de un médico titulado, quien tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>II. Expedir dictámenes médicos para los trabajadores que laboren en centros de trabajo, a petición de parte; y aquellos trabajadores menores de edad, a fin de determinar su aptitud para el trabajo;</p>	Procedimiento Certificado a Menores	Dirección General del Trabajo
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de trabajo establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios;</p>	<p>Artículo 40. La Medicina del Trabajo está a cargo de un médico titulado, quien tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>II. Expedir dictámenes médicos para los trabajadores que laboren en centros de trabajo, a petición de parte; y aquellos trabajadores menores de edad, a fin de determinar su aptitud para el trabajo;</p>	Procedimiento Dictamen Médico	Dirección General del Trabajo

<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>VI. Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de la normativa laboral en el Estado, en el ámbito de su competencia;</p>	<p>Artículo 40. La Medicina del Trabajo está a cargo de un médico titulado, quien tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>VII. Diagnosticar el padecimiento y valuación de incapacidad del trabajador víctima de riesgo de trabajo;</p>	<p>Procedimiento de Validación por Riesgo de Trabajo</p>	<p>Dirección General del Trabajo</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>II. Dirigir, coordinar y vigilar la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en el Estado;</p>	<p>Artículo 20. La Procuraduría de la Defensa del Trabajo, tiene las siguientes funciones:</p> <p>II. Representar o asesorar a los trabajadores, sus beneficiarios y a los sindicatos formados por aquellos, ante cualquier autoridad o particular, siempre que lo soliciten y sea procedente, en las cuestiones y controversias que se relacionen con la aplicación de las normas de trabajo, así como resolver consultas jurídicas de su competencia;</p>	<p>Procedimiento de Asesoría de la Procuraduría de la Defensa del trabajo</p>	<p>Dirección General del Trabajo</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>II. Dirigir, coordinar y vigilar la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en el Estado;</p>	<p>Artículo 20. La Procuraduría de la Defensa del Trabajo, tiene las siguientes funciones:</p> <p>XI. Proponer a las partes interesadas soluciones amistosas para el arreglo de sus conflictos y en su caso hacerlas constar en actas que firmadas por las partes, tendrán valor probatorio pleno;</p>	<p>Procedimiento de Conciliación de la Procuraduría de la defensa del trabajo</p>	<p>Dirección General del Trabajo</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>II. Dirigir, coordinar y vigilar la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en el Estado;</p>	<p>Artículo 26. Recibida una solicitud de asesoría o representación, el Procurador General la turnará para su estudio al Procurador Auxiliar correspondiente.</p>	<p>Procedimiento de Elaboración de demandas de la Procuraduría de la defensa del trabajo</p>	<p>Dirección General del Trabajo</p>

<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>II. Dirigir, coordinar y vigilar la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en el Estado</p>	<p>Artículo 33. Son atribuciones del Jefe del Departamento de Área Técnica, las siguientes:</p> <p>IV. Cuidar que los Procuradores Auxiliares elaboren oportunamente los escritos de demanda y tramiten los juicios correspondientes, agotando los recursos ordinarios y extraordinarios que sean necesarios;</p>	<p>Procedimiento de Recepción de demandas y acuerdos de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo</p>	<p>Dirección General del Trabajo</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>II. Dirigir, coordinar y vigilar la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en el Estado</p>	<p>Artículo 33. Son atribuciones del Jefe del Departamento de Área Técnica, las siguientes:</p> <p>IV. Cuidar que los Procuradores Auxiliares elaboren oportunamente los escritos de demanda y tramiten los juicios correspondientes, agotando los recursos ordinarios y extraordinarios que sean necesarios;</p>	<p>Procedimiento de Elaboración de escritos de la Procuraduría de la defensa del trabajo</p>	<p>Dirección General del Trabajo</p>

<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de trabajo establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios;</p>	<p>Artículo 38. La Dirección de lo Jurídico, tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>IX. Comparecer y representar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ante las autoridades de carácter administrativo, judicial, agrario o del trabajo, en los juicios o procedimientos en que sea parte actora, demandada o se le designe como parte, ejercitando toda clase de acciones, defensas y excepciones que les correspondan; vigilar la continuidad de los juicios, procedimientos y diligencias respectivas; formular las demandas; ofrecer y desahogar toda clase de pruebas, y objetar las demás partes; producir contestaciones, reconveniones y en general todas las promociones y diligencias que se requieran para la prosecución de los juicios, medios de defensa y recursos interpuestos ante dichas autoridades, transigir y vigilar el cumplimiento de las resoluciones correspondientes;</p>	<p>Procedimiento de la Defensa Jurídica de la dependencia ante Tribunales.</p>	<p>Dirección General del Trabajo</p>
---	---	--	--------------------------------------

<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de trabajo establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios;</p>	<p>Artículo 38. La Dirección de lo Jurídico, tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>II. Elaborar y rendir, apoyado por las unidades administrativas correspondientes, los informes previos y justificados de los juicios de amparo en que se señale como autoridad responsable a la Secretaría; asimismo, los escritos de demanda o contestación, según proceda, en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad; promover y desistirse en su caso de los juicios de amparo cuando la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tenga el carácter de quejosa o intervenir como tercero perjudicado, y formular en general todas las promociones que a dichos juicios se refieran;</p>	<p>Procedimiento de Amparo</p>	<p>Dirección General del Trabajo</p>
---	---	--------------------------------	--------------------------------------

<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>VII. Vigilar que no exista discriminación laboral por cualquier motivo, por parte de patrones o empleadores, promoviendo entre estos últimos la equidad y la no discriminación tanto en la oferta de empleos como en la estabilidad, remuneración y desarrollo laboral, así como vigilar la observancia de tales principios al interior de la propia Secretaría;</p>	<p>Artículo 38. La Dirección de lo Jurídico, tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Representar legalmente por conducto de su titular a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, a las unidades administrativas que la integran, a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, así como sus titulares, como mandatario judicial en toda clase de juicios, trámites judiciales y extrajudiciales, administrativos, agrarios, laborales, civiles, mercantiles y penales en procedimientos y litigios en que la misma tenga interés ante cualquier autoridad jurisdiccional, contenciosa-administrativa o de cualquier otra naturaleza, y como coadyuvante ante las agencias del Ministerio Público, del fuero común o federal, según sea el caso. En este caso, podrá otorgar, sustituir o revocar el ejercicio de dichas facultades en los servidores públicos adscritos a esta unidad administrativa;</p>	<p>Procedimiento de Hostigamiento y Discriminación.</p>	<p>Dirección General del Trabajo</p>
---	--	---	--------------------------------------

<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Ejercer las atribuciones que la legislación federal establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios;</p>	<p>Artículo 38. La Dirección de lo Jurídico, tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>III. Presentar ante el Ministerio Público u otras autoridades competentes, a través de su titular y previo acuerdo con el Secretario, entre otras denuncias de hechos, querellas, desistimientos e informes, sobre hechos y actos que se consideren constitutivos de algún delito en el que tenga interés la Secretaría; así como coadyuvar con dichas autoridades en las averiguaciones previas y demás procesos y procedimientos que afecten a la Secretaría o sobre los cuales ésta tenga interés, y en su caso, comparecer al proceso penal para efectos de la reparación del daño</p>	<p>Procedimiento en Materia Penal (denuncias y coadyuvancia)</p>	<p>Dirección General del Trabajo</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Ejercer las atribuciones que la legislación federal establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios;</p>	<p>Artículo 38. La Dirección de lo Jurídico, tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>IV. Conocer y tramitar los procedimientos establecidos en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios, quedando a salvo la facultad de resolver, que es propia del Secretario;</p>	<p>Procedimiento penal sobre robos y daños a bienes y muebles de la dependencia.</p>	<p>Dirección General del Trabajo</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>VI. Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de la normativa laboral en el Estado, en el ámbito de su competencia;</p>	<p>Artículo 38. La Dirección de lo Jurídico, tiene las atribuciones siguientes: V. Sustanciar, instruir y desahogar, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus</p>	<p>Procedimientos administrativos al personal de la Secretaría</p>	<p>Dirección General del Trabajo</p>

	<p>Municipios, los respectivos procedimientos administrativos de responsabilidad laboral y administrativa en relación a los servidores públicos adscritos a esta Secretaría, unidades administrativas y órganos colaboradores, que incurran en faltas que ameriten la aplicación de sanciones laborales y/o administrativas; así como recibir las comparecencias de los denunciados o quejados; admitir y desahogar toda clase de pruebas; practicar las diligencias y notificaciones necesarias; resguardar la información; y llevar actualizado los libros y registros necesarios; así como levantar las actas administrativas y requerir por información a cualquier autoridad para este objetivo; y someter al acuerdo del Secretario el proyecto de resolución correspondiente.</p>		
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>VI. Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de la normativa laboral en el Estado, en el ámbito de su competencia;</p>	<p>Artículo 38. La Dirección de lo Jurídico, tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>V. Sustanciar, instruir y desahogar, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los respectivos procedimientos administrativos de responsabilidad laboral y administrativa en relación a los servidores públicos adscritos a esta Secretaría, unidades administrativas y órganos</p>	<p>Procedimientos laborales al personal de la Secretaría.</p>	<p>Dirección General del Trabajo</p>

	colaboradores, que incurran en faltas que ameriten la aplicación de sanciones laborales y/o administrativas; así como recibir las comparecencias de los denunciantes o quejosos; admitir y desahogar toda clase de pruebas; practicar las diligencias y notificaciones necesarias; resguardar la información; y llevar actualizado los libros y registros necesarios; así como levantar las actas administrativas y requerir por información a cualquier autoridad para este objetivo; y someter al acuerdo del Secretario el proyecto de resolución correspondiente.		
Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones: VI. Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de la normativa laboral en el Estado, en el ámbito de su competencia;	Artículo 38. La Dirección de lo Jurídico, tiene las atribuciones siguientes: XI. Fungir como unidad de transparencia de la Secretaría, tramitar y resolver los procedimientos administrativos en materia de información pública que sean competencia de esta dependencia, de conformidad de la legislación aplicable;	Procedimiento de Transparencia	Dirección General del Trabajo
Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones: VI. Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de la normativa laboral en el Estado, en el ámbito de su competencia;	Artículo 39. La Coordinación de Conciliadores está a cargo de un Coordinador, quien tiene las atribuciones siguientes: III. Orientar y asesorar a los patrones en cuestiones relativas a la aplicación de las normas del trabajo;	Procedimiento Asesoría Laboral a distancia para patrones	Dirección General del Trabajo

<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de trabajo establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios;</p>	<p>Artículo 39. La Coordinación de Conciliadores está a cargo de un Coordinador, quien tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>III. Orientar y asesorar a los patrones en cuestiones relativas a la aplicación de las normas del trabajo;</p>	<p>Procedimiento Asesoría Laboral a patrón</p>	<p>Dirección General del Trabajo</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>VI. Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de la normativa laboral en el Estado, en el ámbito de su competencia;</p>	<p>Artículo 39. La Coordinación de Conciliadores está a cargo de un Coordinador, quien tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>VII. Elaborar las constancias correspondientes cuando se cumpla con esta obligación;</p>	<p>Procedimiento para la elaboración de Convenios</p>	<p>Dirección General del Trabajo</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>VI. Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de la normativa laboral en el Estado, en el ámbito de su competencia;</p>	<p>Artículo 39. La Coordinación de Conciliadores está a cargo de un Coordinador, quien tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>VII. Elaborar las constancias correspondientes cuando se cumpla con esta obligación;</p>	<p>Procedimiento para la elaboración de finiquitos</p>	<p>Dirección General del Trabajo</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>VI. Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de la normativa laboral en el Estado, en el ámbito de su competencia;</p>	<p>Artículo 39. La Coordinación de Conciliadores está a cargo de un Coordinador, quien tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>X. Proponer a las partes interesadas soluciones amistosas para el arreglo de sus conflictos y en su caso hacerlas constar en actas;</p>	<p>Procedimiento citas administrativas preventivas de juicios</p>	<p>Dirección General del Trabajo</p>

<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Ejercer las atribuciones que la legislación federal establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios;</p>	<p>Artículo 38. La Dirección de lo Jurídico, tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>VI. Revisar dentro del ámbito de sus facultades, los convenios, contratos y, en general, todo tipo de actos jurídicos que deban celebrar las diversas unidades administrativas de la Secretaría, asesorarlas en la elaboración, modificación o rescisión de los convenios y contratos que celebren o deban celebrar;</p>	<p>Procedimiento de asesoría y revisión jurídica de documentos a las áreas.</p>	<p>Dirección General del Trabajo</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Ejercer las atribuciones que la legislación federal establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios;</p>	<p>Artículo 38. La Dirección de lo Jurídico, tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>IX. Comparecer y representar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ante las autoridades de carácter administrativo, judicial, agrario o del trabajo, en los juicios o procedimientos en que sea parte actora, demandada o se le designe como parte, ejercitando toda clase de acciones, defensas y excepciones que les correspondan; vigilar la continuidad de los juicios, procedimientos y diligencias respectivas; formular las demandas; ofrecer y desahogar toda clase de pruebas, y objetar las demás partes; producir contestaciones, reconveniones y en general todas las promociones y diligencias que se requieran para la prosecución de los juicios, medios de defensa y recursos interpuestos ante dichas autoridades, transigir y vigilar</p>	<p>Procedimiento de la defensa jurídica de la dependencia ante tribunales judiciales y administrativos.</p>	<p>Dirección General del Trabajo</p>

	el cumplimiento de las resoluciones correspondientes;		
Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones: VI. Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de la normativa laboral en el Estado, en el ámbito de su competencia;	Artículo 39. La Coordinación de Conciliadores está a cargo de un Coordinador, quien tiene las atribuciones siguientes: IX. Citar a las partes a fin de conciliar las diferencias que se susciten entre trabajadores y patrones en conflicto o con motivo de los juicios laborales de índole individual o colectivo que se tramiten ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.	Procedimiento citas administrativas resolutivas de juicios en la JLCA	Dirección General del Trabajo

<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>XV. Realizar las funciones de inspección de jurisdicción estatal y vigilar el cumplimiento de las normas laborales en todos los rubros</p>	<p>Artículo 46. Corresponde a la Dirección de Inspección del Trabajo:</p> <p>XI. Proteger y vigilar, en el ámbito de su competencia, el trabajo de los mayores de catorce y menores de dieciséis años y el cumplimiento de las restricciones del trabajo de los mayores de dieciséis y menores de dieciocho años, supervisar que en los centros de trabajo se cuente con las autorizaciones a los menores trabajadores que señala la Ley, verifiquen que cuenten con sus certificados médicos de aptitud para el trabajo, y ordenen se les practiquen los exámenes médicos a que deben someterse;</p>	<p>Procedimiento de expedición de memorándum, permiso para trabajadores menores de edad: mayores de 16 años y menores de 18 años.</p>	<p>Dirección General de Previsión Social</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>XV. Realizar las funciones de inspección de jurisdicción estatal y vigilar el cumplimiento de las normas laborales en todos los rubros</p>	<p>Artículo 46. Corresponde a la Dirección de Inspección del Trabajo:</p> <p>XI. Proteger y vigilar, en el ámbito de su competencia, el trabajo de los mayores de catorce y menores de dieciséis años y el cumplimiento de las restricciones del trabajo de los mayores de dieciséis y menores de dieciocho años, supervisar que en los centros de trabajo se cuente con las autorizaciones a los menores trabajadores que señala la Ley, verifiquen que cuenten con sus certificados médicos de aptitud para el trabajo, y ordenen se les practiquen los exámenes médicos a que deben someterse;</p>	<p>Procedimiento de expedición de permisos de trabajo a menores de edad, mayores de 15 años y menores de 16 años.</p>	<p>Dirección General de Previsión Social</p>

<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>XII. Promover, apoyar y gestionar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores en el Estado</p>	<p>Artículo 48. Corresponde a la Dirección de Promoción de la Salud y Seguridad en el Trabajo:</p> <p>XXV. Asesorar y vigilar el desempeño de las comisiones de seguridad e higiene integradas en los centros de trabajo;</p>	<p>Procedimiento capacitación a patrones y trabajadores en materia de seguridad e higiene.</p>	<p>Dirección General de Previsión Social</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>X. Promover, apoyar y gestionar el equilibrio entre los factores de la producción;</p>	<p>Artículo 43. Corresponde a la Dirección General de Previsión Social:</p> <p>IV. Vigilar el cumplimiento de las normas referentes a la industria familiar en términos de los artículos 351 y 352 de la Ley.</p>	<p>Procedimiento expedición de certificación de negocio familiar.</p>	<p>Dirección General de Previsión Social</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>VIII. Proponer la actualización de las medidas de seguridad e higiene en los centros de trabajo del Estado;</p>	<p>Artículo 48. Corresponde a la Dirección de Promoción de la Salud y Seguridad en el Trabajo:</p> <p>XI. Verificar que los centros de trabajo cuenten con las acreditaciones de los sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo, cuando se requiera, de conformidad con las normas oficiales vigentes;</p>	<p>Procedimiento centros de trabajo inspeccionados, verificados y apercibidos en materia de seguridad e higiene y cumplimiento de actas.</p>	<p>Dirección General de Previsión Social</p>

<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>VI. Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de la normativa laboral en el Estado, en el ámbito de su competencia</p>	<p>Artículo 48. Corresponde a la Dirección de Promoción de la Salud y Seguridad en el Trabajo:</p> <p>XXVIII. Ordenar la adopción de las medidas de seguridad de aplicación inmediata en caso de peligro inminente para la vida, la salud o la integridad de las personas, previa consulta del Director General de Previsión Social. En este caso, si los Inspectores son autorizados por el Director de Promoción de la Salud y Seguridad en el Trabajo, deberán decretar la restricción de acceso o limitar la operación en las áreas de riesgo detectadas; y notificarán inmediatamente por escrito con copia de la determinación al patrón.</p>	<p>Procedimiento de seguimiento de actividades de la unidad interna de protección civil</p>	<p>Dirección General de Previsión Social</p>
<p>Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>XV. Realizar las funciones de inspección de jurisdicción estatal y vigilar el cumplimiento de las normas laborales en todos los rubros; y</p>	<p>Artículo 46. Corresponde a la Dirección de Inspección del Trabajo:</p> <p>I. Vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados o acuerdos internacionales celebrados conforme a la misma, en la Ley y sus reglamentos, normas oficiales mexicanas, instructivos, convenios, acuerdos y contratos de trabajo, así como en todas aquellas disposiciones dictadas por la Secretaría en ejercicio de sus facultades, y solicitar por escrito, directa o indirectamente, a los patrones, trabajadores e integrantes de las comisiones a que se refiere la Ley, se le envíe la</p>	<p>Procedimiento de Centros de Trabajo inspeccionados en materia de prestaciones laborales y cumplimiento de actas.</p>	<p>Dirección General de Previsión Social</p>

	información y documentación necesaria para vigilar dicho cumplimiento.		
Artículo 25. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones: XI. Promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el Estado;	Artículo 58. La Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco tendrá las siguientes atribuciones: III. Promover la creación de fuentes de trabajo para contribuir a la disminución del desempleo y subempleo en el Estado;	Procedimiento de Bolsa de Trabajo Procedimiento de Ferias de Empleo Procedimiento de Becas de capacitación para el trabajo Procedimiento de Fomento al Autoempleo Procedimiento de Centros de Intermediación Laboral Procedimiento de Talleres para Buscadores de empleo Procedimiento de Mecanismo Movilidad Laboral	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo

		<p>Procedimiento del Subprograma de Movilidad Laboral Interna Sector Agrícola (SUMLISA)</p> <p>Procedimiento de Abriendo espacios</p> <p>Procedimiento de Centro de Intermediación laboral (CIL)</p> <p>Procedimiento de Movilidad Laboral Interna Sector Industrial y de Servicio.</p> <p>Procedimiento del Programa de trabajadores agrícolas temporales México-Canadá (PTAT)</p> <p>Procedimiento del Mecanismo de movilidad laboral México-Canadá</p> <p>Procedimiento de Repatriados trabajando</p>	
--	--	--	--

### ■ Sistemas de gestión de calidad

La Procuraduría de la Defensa del Trabajo obtuvo la Certificación en la Norma ISO 9001:2008, gracias a su compromiso de ofrecer un servicio de calidad a los usuarios.

Mediante la cual se estableció la política de calidad de que dice “En la Procuraduría de la Defensa del Trabajo asesoramos y representamos a trabajadores y sindicatos en sus conflictos laborales, a través de soluciones amigables y servicios oportunos de acuerdo con nuestros procesos en mejora continua mediante nuestro sistema de gestión de calidad en busca de satisfacer a los usuarios”.

Las acciones más relevantes en la mejora del SGC, han sido:

- La estandarización del seguimiento, análisis y mejora de los procesos y procedimientos.
- La implementación de sistemas de medición en todos los procesos dentro de la PDT, mediante auditorías internas, control de documentos, seguimiento y medición en sus procesos así como la vinculación entre cada uno de ellos, con el fin de darle satisfacción y un servicio de calidad a los usuarios.
- La implementación de encuestas de satisfacción a los usuarios.
- Atención y seguimiento a 11 acciones correctivas, preventivas y de mejora derivadas de la auditoría
- La integración de 13 auditores líder e internos, competentes en norma ISO 9001:2008.
- Vinculación del Manual de Calidad del Sistema de Gestión de Calidad con los procesos de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.
- Conocimiento amplio de la Política de calidad de la PDT.
- Seguimiento de los objetivos de calidad de la PDT.

Lamentablemente, en la presente administración no se ha podido realizar el proceso de re certificación, debido a la falta de presupuesto.

### ■ Transparencia y rendición de cuentas

La transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio del poder público son dos componentes básicos en los que se fundamenta un gobierno democrático.

Por medio de la transparencia, el gobierno proporciona la información a la sociedad para que pueda ser revisada, analizada y, en su caso ser utilizada como mecanismo para sancionar. Asimismo el gobierno tiene la obligación de rendir cuentas, con lo que declara a la sociedad sus acciones y acepta la responsabilidad de las mismas, sometiéndose a la revisión del ejercicio gubernamental por parte de los ciudadanos.

En concordancia al eje de Instituciones confiables y efectivas, y al apartado de Gobierno abierto y rendición de cuentas del Plan Estatal de Desarrollo, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y la rendición de cuentas de la siguiente manera:

- a) Publicación de la información fundamental de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que contemplan los artículos VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada en Agosto de 2013; en el sitio web <http://stps.jalisco.gob.mx/transparencia>.

Asimismo se atiende de forma electrónica y personal, a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, todas las solicitudes de información de los ciudadanos, con procedimientos sencillos y expeditos en materia de acceso a la información y se garantiza la protección de los datos personales que estén en posesión o sean administrados por esta Secretaría.

- b) Publicación de los indicadores del Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desarrollo MIDE y el Plan Estatal de Desarrollo, es decir cómo vamos en el cumplimiento de metas y objetivos.

## Problemas y área de oportunidad

A continuación se presenta la relación de los principales problemas que afectan la operación de la institución, mismos que han sido identificados a partir del análisis del diagnóstico y los talleres de planeación realizados en el marco de la integración del presente documento:

### ■ Problemas relevantes

- Insatisfacción de los buscadores de empleo con los servicios de vinculación del SNE Jalisco.
- Retraso en los servicios que presta la Secretaría en materia de Procuración e Impartición de Justicia.
- Limitada capacidad de gestión interna.

### Descripción breve del Problema

- ***Insatisfacción de los buscadores de empleo con los servicios de vinculación del SNE Jalisco.***

Los desequilibrios entre los factores de la producción, así como la falta de vinculación entre las instituciones de educación superior y la iniciativa privada, han contribuido a detonar los problemas del mercado laboral que actualmente vive el estado de Jalisco, situación que ha repercutido en el incremento de la demanda ciudadana por los servicios que presta la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

A raíz de la ambivalente tasa de desocupación, las personas que buscan apoyo para encontrar empleo, autoemplearse y enriquecer sus capacidades se ha incrementado, mientras que los fondos para estos programas se han visto afectados con reducciones presupuestales que afectan la cantidad de beneficiarios y su operación, lo que implica una reducción en la cobertura de los programas y sub programas de fomento al empleo.

- ***Retraso en los servicios que presta la Secretaría en materia de Procuración e Impartición de Justicia.***

Para hacer frente a los problemas en materia laboral, expresados en desempleo, subempleo, trabajo informal, explotación infantil, precariedad, baja productividad y escaso capital humano; la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con las atribuciones que la legislación laboral establece, en materia de vigilancia, inspección, verificación, promoción, vinculación, apoyo, gestión y regulación del trabajo en el Estado de Jalisco, cuenta con la Dirección General de Previsión Social, la Dirección General del Trabajo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y el Servicio Nacional del Empleo Jalisco; lo que implica un amplio abanico de servicios que se brindan a la ciudadanía, entre los que destacan: los referentes al fomento del empleo mediante el Servicio Nacional del Empleo Jalisco, los de inspección, vigilancia y dictaminación de la Dirección General de Previsión Social, así como los de asesoría, conciliación y representación de la Dirección General del Trabajo a través de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y los de impartición de justicia laboral mediante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Debido a los desacuerdos y conflictos que surgen en las relaciones laborales entre patrón y trabajador, la procuración e impartición de justicia laboral se ha incrementado debido a que cada vez son más los trabajadores que reclaman los derechos que por Ley les corresponden.

Cabe señalar, que para poder brindar los servicios en materia de procuración e impartición de justicia, existen procedimientos legales para la impartición de las mismas en las que el actuar de la Dirección General del Trabajo y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, deben vincular sus funciones y atribuciones.

- ***Limitada capacidad de gestión interna***

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, enfrenta problemas de recursos presupuestales, que le impiden contar con la infraestructura necesaria tanto de edificios, personal, equipos, tecnologías y herramientas de trabajo necesarios para dar cumplimiento de forma más eficaz y eficiente a las atribuciones que la Ley Orgánica del Estado de Jalisco le confiere.

Esta situación genera que la Secretaría enfrente una debilidad en su funcionamiento y, por consecuencia no se logran los niveles de eficacia y eficiencia que su actuar requiere, retrasando así el tratamiento de los problemas de impartición de justicia en materia laboral que le competen.

Ocasionando de igual forma, una disminución en la capacidad de operación de la Secretaría para el establecimiento y desarrollo de nuevos programas y sub programas en materia de capacitación y fomento al empleo, así como, incrementar el número de Inspecciones a los centros de trabajo.

Contribuyendo a que pierda la capacidad de solución de problemas e imprevistos que surgen en su actuar diario, tanto en las oficinas locales como en las foráneas, de las que se destacan las destinadas a las Juntas de Conciliación y Arbitraje, debido a que su actuar se rige por los tiempos establecidos para los procedimientos de acuerdo a la Ley.

#### ■ Análisis de causalidades

Para los problemas antes descritos, se realizó un análisis de las posibles causas más importantes, mismas que se consignan a continuación:

- *Insatisfacción de los buscadores de empleo con los servicios de vinculación del SNE Jalisco.*
  - Mayor demanda de solicitantes de servicios.
  - Reducción de fondos para los programas de fomento al autoempleo y capacitación.
  - Insuficiente personal para atender a los usuarios.
  - Deficiente capacitación del personal.
  - Limitados insumos, materiales y equipos para el trabajo.
  
- *Retraso en los servicios que presta la Secretaría en materia de Procuración e Impartición de Justicia*
  - Problemas de vinculación en la actuación entre el área la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
  - Tiempo de tramitación de juicios laborales en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
  - Inasistencia de las partes a las citas conciliatorias.
  - Desconocimiento de los ciudadanos de los servicios que presta la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.
  - Insuficiencia de personal cualificado para realizar las funciones de procuración e impartición de justicia.
  - Cargas de trabajo dispares entre el personal.
  - Errores en la elaboración e integración de expedientes.

- *Limitada capacidad de gestión interna*
  - Carencia de Personal cualificado
  - Personal que no cubre perfiles de puesto.
  - Presupuesto insuficiente y recorte del mismo durante el año
  - Falta de herramientas e insumos de trabajo
  - Instalaciones e infraestructura inadecuada
  - Tecnología y equipos de cómputo obsoletos
  - Retraso en la recepción de recursos financieros
  - No se capacita al personal, para no distraerlo de sus funciones.

#### ■ Áreas de oportunidad

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tiene fortalezas y áreas de oportunidad que le permiten realizar sus atribuciones tales como:

- Personal con experiencia

Se cuenta con personal con experiencia en los programas de empleo, y también con disposición para orientar y atender a los usuarios ya sean trabajadores o patrones.

- Reconocimiento por parte del Titular del Ejecutivo de los problemas de empleo.

Los retos laborales que enfrenta el estado de Jalisco expresados, en desempleo, subempleo, trabajo informal, explotación infantil, precariedad, baja productividad, escaso capital humano y bajas remuneraciones, son del conocimiento del Gobernador, por lo que han sido incluidos como un apartado en el Plan Estatal de Desarrollo.

Lo que ha motivado la participación interinstitucional como medida para hacer frente a las diversas causas que generan los problemas de empleo.

- Normatividad clara

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuenta con una fortaleza institucional que delimita su actuar, al contar con atribuciones claras que le otorga la Ley Federal del Trabajo, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y el Reglamento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Aunado a la normatividad en materia del servicio público en el Estado.

- Disposición en los tres niveles de gobierno para fomentar el empleo

Al ser un problema prioritario para los gobiernos, se han destinado recursos del gobierno federal y estatal para fomentar el empleo mediante el Servicio Nacional del Empleo Jalisco, asimismo se cuenta con la participación de los gobiernos municipales en los eventos de fomento y gestión del empleo.

- Vinculación Interinstitucional

Los objetivos de desarrollo de empleo y capital humano se vinculan con los programas sectoriales de: Desarrollo Económico, Desarrollo e Integración Social, Seguridad Ciudadana, Derechos Humanos, Desarrollo Institucional y Gobierno Efectivo, Desarrollo Rural Sustentable, Educación, Hogar y Cohesión Comunitaria, Igualdad de Género e Innovación Ciencia y Tecnología.

Lo que implica un trabajo coordinado y conjunto con las Secretarías que coordinan los planes sectoriales.

- Participación de las principales Centrales obreras, Cámaras y Cúpulas empresariales con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para contribuir con la impartición de la justicia laboral y la capacitación y vinculación de empleos.

La Secretaría del Trabajo ha venido construyendo una relación de cordialidad y trabajo con las Centrales obreras, Cámaras y Cúpulas empresariales, para disminuir los problemas laborales que enfrenta el estado de Jalisco y que afectan su competitividad.

## Objetivos institucionales y estrategias

### Objetivos

En este capítulo se establecen los objetivos y estrategias del presente plan institucional, tendientes a concretar los compromisos que han sido establecidos en los programas sectoriales y transversales que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033. Para propósitos del presente plan institucional, los objetivos se clasifican en dos tipos.

- **Objetivos Sustantivos.** Son aquellos que, dadas las obligaciones y atribuciones de la dependencia, se relacionan con la contribución que deberá realizar la dependencia para resolver problemas específicos que afectan de manera directa a la sociedad. Estos problemas sociales ya han sido identificados en los diferentes programas sectoriales que se derivan del PED 2013-2033, a los que se hizo referencia directa en el primer capítulo del presente plan.
- **Objetivos Adjetivos.** Son aquellos encaminados a mejorar la efectividad de la operación de <la dependencia>, y son la respuesta de la organización para atender los problemas descritos en el capítulo anterior.



			<p>desarrollo de competencias laborales y empresariales, tanto técnicas como profesionales, en las mujeres de todos los sectores.</p> <p>3.13 Acercar los servicios de salud y programas de capacitación a los adultos mayores.</p> <p>3.22 Dotar de herramientas, habilidades y capacidades a los jóvenes que los conviertan en agentes detonantes del bienestar.</p> <p>3.23 Fomentar el emprendurismo en la juventud</p> <p>4.1 Promover una vinculación intersecretarial para la ampliación de la oferta laboral.</p>	<p>3. Ampliar las oportunidades de desarrollo en los grupos prioritarios</p> <p>4. Incrementar las capacidades productivas en los grupos prioritarios</p>	<p>Desarrollo e Integración Social</p>
--	--	--	---	---	--

			<p>4.5 Canalizar a las mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, indígenas y adultos mayores a los órganos educativos para recibir los programas de capacitación laboral necesarios.</p> <p>4.11 Fomentar la inserción laboral de la mujer como estrategia de superación de la pobreza.</p> <p>4.12 Impulsar el inicio y consolidación de las actividades económicas de autoempleo de las mujeres jefas de familia.</p> <p>2.12 Impulsar el inicio y consolidación de las actividades económicas de autoempleo de las mujeres jefas de familia.</p>	<p>2. Impulsar una cultura de igualdad de género en todos los ámbitos de desarrollo de las mujeres.</p>	<p>Igualdad de Genero</p>
<p>Asesorar e impartir cursos de capacitación a los trabajadores, en coordinación con la Secretaría de</p>	<p>Becas de capacitación para el trabajo</p>	<p>Ampliar el otorgamiento de becas de capacitación en concordancia a las necesidades del</p>	<p>1.2: Fomentar la formación de capital humano de acuerdo al perfil de la demanda del mercado laboral</p>	<p>1. Incentivar la creación de empleos formales</p>	<p>Empleo y Capital Humano</p>

Educación y la instancia de formación para el trabajo del Estado.		mercado laboral.	actualizando los planes de estudio de las Instituciones de Educación Superior (IES).		
Promover, apoyar y gestionar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores en el Estado.	Becas de capacitación para el trabajo	Aumentar el número de personas capacitadas y su incorporación a la actividad productiva.	<p>1.2 Fomentar la formación de capital humano de acuerdo al perfil de la demanda del mercado laboral actualizando los planes de estudio de las Instituciones de Educación Superior (IES).</p> <p>2.3 Apoyar a los empresarios con capacitación para elevar el nivel de competencia de los trabajadores.</p> <p>4.9 Facilitar el financiamiento a los estudiantes para estudios de posgrado que mejoren su competitividad en el mercado laboral.</p> <p>7.7 Fomentar la capacitación laboral no</p>	<p>1. Incentivar la creación de empleos formales</p> <p>2. Mejorar la calidad del empleo</p> <p>4. Incrementar las capacidades productivas en los grupos prioritarios</p> <p>7.- Incrementar la sobrevivencia de las</p>	<p>Empleo y Capital Humano</p> <p>Desarrollo e Integración Social</p> <p>Desarrollo Económico</p>

			estereotipada de las mujeres en todos los sectores productivos.	Micro, Pequeñas y Medianas empresas.	
Ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de trabajo establece para los Estados	Inspecciones a los centros de trabajo. Dictamen de Validación por Riesgo de Trabajo Dictamen Medico para indemnización por secuelas de riesgo de trabajo Permisos de trabajo a menores	Incrementar el número de empresas inspeccionadas en el estado.	2.1 Promover la aplicación de las leyes, reglamentos y normas que regulan el empleo en todos los órdenes de gobierno para desincentivar la informalidad.  2.3 Apoyar a los empresarios con capacitación para elevar el nivel de competencia de los trabajadores.	2. Mejorar la calidad del empleo	Empleo y Capital Humano
Dirigir, coordinar y vigilar la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en el Estado	Representación de los trabajadores. Audiencias de conciliación.	Incrementar el número de conciliaciones entre patrones y trabajadores.	2.6 Ejecutar medidas para reducir la desigualdad en el goce de derechos económicos de personas y grupos discriminados.  2.10 Promover el acceso a la justicia y reparación del daño en casos de discriminación.  3.3 Fortalecer los	2. Reducir la violencia y discriminación específicamente ejercida en contra de grupos en situación de vulnerabilidad.  3. Mejorar la atención	Derechos Humanos

			<p>mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos.</p> <p>3.6 Promover medidas para la profesionalización de los actores involucrados en los procesos de procuración y administración de justicia</p> <p>4.1 Modernizar y optimizar la recepción de denuncias con apego a derecho y a los derechos humanos.</p> <p>4.5 Incrementar la cobertura de asesoría jurídica gratuita en todo el estado.</p> <p>2.10 Promover el acceso a la justicia y reparación del daño en casos de discriminación</p>	<p>a las víctimas de violaciones a los derechos humanos.</p> <p>4. Garantizar imparcialidad, transparencia y eficiencia en la Procuración de Justicia</p> <p>2. Reducir la violencia y discriminación específicamente ejercida en contra de grupos en situación de vulnerabilidad</p>	<p>Seguridad Ciudadana</p> <p>Derechos Humanos</p>
--	--	--	--	---	--

			<p>3.3 Fortalecer los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos.</p> <p>3.6 Promover medidas para la profesionalización de los actores involucrados en los procesos de procuración y administración de justicia.</p>	<p>3. Mejorar la atención a las víctimas de violaciones a los derechos humanos</p>	
<p>Coordinar la integración y establecimiento y vigilar el funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones para regular las relaciones obrero-patronales de jurisdicción estatal</p>	<p>Impartición de justicia laboral. Registro de Sindicatos Declaratoria de Beneficiarios.</p>	<p>Incrementar la cantidad de juicios resueltos.</p>	<p>4.1 Modernizar y optimizar la recepción de denuncias con apego a derecho y a los derechos humanos.</p> <p>4.5 Incrementar la cobertura de asesoría jurídica gratuita en todo el estado.</p> <p>2.10 Promover el acceso a la justicia y reparación del daño en casos de discriminación.</p>	<p>4. Garantizar imparcialidad, transparencia y eficiencia en la Procuración de Justicia</p> <p>2. Reducir la violencia y discriminación específicamente ejercida en contra de grupos en situación de</p>	<p>Seguridad Ciudadana</p> <p>Derechos Humanos</p>

			<p>3.3 Fortalecer los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos.</p> <p>3.6 Promover medidas para la profesionalización de los actores involucrados en los procesos de procuración y administración de justicia.</p> <p>1.7 Establecer mecanismos y herramientas eficientes de control y supervisión de las acciones de las dependencias de la administración pública y de los servidores públicos que la integran.</p> <p>4.4. Establecer acciones que permitan mejorar el estado de derecho y reducir la incertidumbre jurídica.</p>	<p>vulnerabilidad</p> <p>3. Mejorar la atención a las víctimas de violaciones a los derechos humanos</p> <p>1: Disminuir la incidencia de los actos de corrupción</p> <p>4. Incrementar la inversión extranjera directa.</p>	<p>Desarrollo Institucional y Gobierno Efectivo</p> <p>Desarrollo Económico</p>
--	--	--	---	--	---



			<p>discriminación.</p> <p>1.7 Establecer mecanismos de atención a quejas por discriminación en todas las dependencias y entidades de la administración pública</p> <p>2.6 Ejecutar medidas para reducir la desigualdad en el goce de derechos económicos de personas y grupos discriminados.</p> <p>2.1. Coadyuvar en la reducción de la desigualdad e incrementar la disponibilidad de oportunidades para las personas con discapacidad en el Estado de Jalisco, mediante programas integrales así como otorgamiento de servicios de prevención, atención y rehabilitación que les</p>	<p>2. Reducir la violencia y discriminación específicamente ejercida en contra de grupos en situación de vulnerabilidad</p> <p>2: Incrementar la igualdad de oportunidades.</p>	<p>Hogar y Cohesión comunitaria</p>
--	--	--	---	---	-------------------------------------

			<p>permitan lograr su inclusión social, familiar y mejorar su bienestar y calidad de vida.</p> <p>2.11 Fomentar la inserción laboral de la mujer como estrategia de superación de la pobreza.</p>	<p>2. Impulsar una cultura de igualdad de género en todos los ámbitos de desarrollo de las mujeres</p>	<p>Igualdad de Género</p>
<p>Promover, apoyar y gestionar el equilibrio entre los factores de la producción</p>	<p>Reuniones y eventos de gestión y fomento al empleo. Atención al ciudadano</p>	<p>Organizar foros de fomento al empleo con las Cámaras empresariales, Centrales Obreras e Instituciones de Educación Superior.</p>	<p>2.1: Promover la aplicación de las leyes, reglamentos y normas que regulan el empleo en todos los órdenes de gobierno para desincentivar la informalidad.</p> <p>2.2. Promover el fortalecimiento productivo de los sectores económicos bajo el esquema de la triple hélice.</p> <p>2.4. Fomentar la formalidad de los sectores económicos.</p> <p>2.5 Crear programas de estudio pertinentes a la demanda del mercado</p>	<p>2. Mejorar la calidad del empleo</p> <p>2.- Incrementar los niveles de productividad de los sectores económicos.</p> <p>2. Mejorar la calidad de la educación en todos los niveles del sistema</p>	<p>Empleo y Capital Humano</p> <p>Desarrollo Económico</p> <p>Educación</p>

			<p>laboral.</p> <p>4.3 Articular los programas de la educación media superior y la educación superior con una perspectiva de desarrollo productivo.</p> <p>5.2 Revisar los planes y programas de las Instituciones de Educación Superior para adecuarlos a las realidades regionales y municipales.</p>	<p>educativo</p> <p>4. Incrementar la cobertura de la educación media superior y superior</p> <p>5. Diversificar la oferta de educación superior</p>	
Promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el Estado	Acuerdos y convenios	Participar en eventos de fomento al empleo y competitividad.	<p>3.23 Fomentar el emprendurismo en la juventud.</p> <p>4.2 Incentivar una cultura laboral incluyente en los empleadores con mayor sentido de responsabilidad social.</p> <p>4.7 Concretar los vínculos entre la</p>	<p>3. Ampliar las oportunidades de desarrollo en los grupos prioritarios</p> <p>4. Incrementar las capacidades productivas en los grupos prioritarios</p>	Desarrollo e Integración Social

			<p>administración pública y la iniciativa privada para promover la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad.</p> <p>6.7 Establecer un comité intersectorial que promueva la oferta de empleo para los migrantes en retorno.</p> <p>6.8 Ofrecer incentivos a las empresas que incorporen laboralmente a las personas migrantes.</p> <p>2.5 Propiciar programas que incentiven la participación de las mujeres en los diversos sectores productivos.</p> <p>4.4. Establecer acciones que permitan mejorar el estado de derecho y reducir la incertidumbre jurídica.</p> <p>5.3. Desarrollar</p>	<p>6. Mejorar la vinculación de los migrantes en retorno con sus comunidades de origen</p> <p>2. Incrementar los niveles de productividad de los sectores económicos.</p> <p>4. Incrementar la inversión extranjera directa.</p> <p>5. Aumentar las</p>	<p>Desarrollo Económico</p>
--	--	--	---	---	-----------------------------

			<p>políticas públicas y programas que incentiven el fortalecimiento de capacidades y especializaciones en los sectores productivos.</p> <p>7.3. Generar acciones estatales orientadas al fomento de la cultura empresarial, la innovación, la productividad, al aprovechamiento tecnológico y la generación de bienes y servicios con alto nivel</p> <p>8.6. Fomentar la formalidad empresarial (RFC, Licencias, integración de expedientes).</p> <p>1.6. Incrementar la participación de las mujeres en proyectos productivos de alimentos básicos para el autoconsumo.</p> <p>2.13 Propiciar</p>	<p>exportaciones de las unidades productivas de Jalisco.</p> <p>7. Incrementar la sobrevivencia de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.</p> <p>8. Facilitar el acceso de las empresas al financiamiento.</p> <p>1. Incrementar el nivel de ingresos de los productores</p> <p>2. Impulsar una cultura</p>	<p>Desarrollo Rural</p> <p>Igualdad de Genero</p>
--	--	--	--	---	---

			<p>condiciones que faciliten la realización del trabajo decente, la formación y el desarrollo de competencias laborales y empresariales, tanto técnicas como profesionales, en las mujeres de todos los sectores.</p> <p>2.14 Impulsar un programa para madres jefas de familia, que necesitan trabajar y cuidar de los hijos, para que puedan contribuir a la economía familiar.</p> <p>1.1 Incentivar la formación de capital humano de alto nivel.</p> <p>1.2 Desarrollar un modelo dual de educación superior que fortalezca la vinculación entre universidades e industrias y que fomente la innovación y el emprendimiento con la visión de producir</p>	<p>de igualdad de género en todos los ámbitos de desarrollo de las mujeres.</p> <p>1. Mejorar la vinculación entre los sectores académicos y económicos.</p>	<p>Innovación, Ciencia y Tecnología</p>
--	--	--	--	--	---

			<p>valor agregado.</p> <p>1.5 Impulsar un modelo de triple hélice que vincule la academia, industria y el gobierno para la generación de desarrollo científico, tecnológico e innovación.</p> <p>2.1 Crear plataformas tecnológicas especializadas para apoyar a emprendedores de alta tecnología que permitan su incubación, integración en clústeres, aceleramiento e innovación (i.e. la Ciudad Creativa Digital y los Centros de Innovación y Aceleración Empresarial).</p> <p>3.2 Crear una red de instituciones para la educación y capacitación en línea.</p>	<p>2. Incrementar la innovación y el emprendimiento para el desarrollo científico y tecnológico.</p> <p>3. Disminuir la brecha digital en los sectores productivo y social de la entidad.</p>	
--	--	--	--	---	--

			<p>1.3 Generar campañas de difusión de valores entre los servidores públicos y en la población.</p> <p>1.7 Establecer mecanismos y herramientas eficientes de control y supervisión de las acciones de las dependencias de la administración pública y de los servidores públicos que la integran.</p> <p>3.3 Promover la simplificación de los procesos y trámites de servicios.</p> <p>3.4 Promover la automatización de los procesos y la gestión de trámites y servicios.</p>	<p>1. Disminuir la incidencia de los actos de corrupción</p> <p>3: Modificar las condiciones que propician los actos de corrupción en la administración pública</p>	<p>Desarrollo Institucional y Gobierno Efectivo</p>
--	--	--	---	---	---

Tabla 5. Objetivos de tipo adjetivo.

Plan institucional		Programa sectorial de Desarrollo Institucional y Gobierno Efectivo	
Problema relevante	Objetivo de tipo adjetivo	Política transversal	Objetivo
Insatisfacción de los buscadores de empleo con los servicios de vinculación del SNE Jalisco.	Facilitar el acceso a los servicios de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social mediante el uso de las Tecnologías de la Información.	Gobierno electrónico	Facilitar el acceso de los servicios de gobierno mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)
Retraso en los servicios que presta la Secretaría en materia de Procuración e Impartición de Justicia Laboral.	Eficientar los servicios que presta la Secretaría en materia de Procuración e Impartición de Justicia Laboral.	Calidad y atención al público	Disminuir la incidencia de los actos de corrupción.
Limitada capacidad de gestión interna	Profesionalizar la plantilla laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Capacitación	Promover la profesionalización de los servidores públicos



## Estrategias

Tabla 6. Estrategias para objetivos de tipo sustantivo.

Plan institucional	
Objetivo	Estrategias
1. Incrementar el número de buscadores de empleo que ingresan en el mercado laboral mediante el SNE en Jalisco.	1.1. Ingresar a más empresas en la bolsa de trabajo del SNE Jalisco. 1.2. Incentivar el ingreso de los buscadores de empleo a la bolsa de trabajo del SNE Jalisco. 1.3 Aumentar la distribución del Periódico de Ofertas de Empleo
2. Ampliar el otorgamiento de becas de capacitación en concordancia a las necesidades del mercado laboral.	2.1. Identificar las necesidades de capacitación de las empresas. 2.2. Realizar convenios de capacitación específica con IES. 2.3. Dar prioridad a los programas de capacitación focalizada.
3. Aumentar el número de personas capacitadas y su incorporación a la actividad productiva.	3.1. Vincular a las personas que se capacitan para autoemplearse con SEDECO. 3.2. Realizar convenios con empresas inscritas en la Bolsa de Trabajo del SNE Jalisco para la contratación de personas con capacitación focalizada. 3.3. Vincular a las personas capacitadas para autoemplearse con las autoridades de los tres niveles de gobierno para que emprendan un negocio en la formalidad.
4. Incrementar el número de empresas inspeccionadas en el estado.	4.1. Contratación de un mayor número de Inspectores para que acudan a los

	<p>centros de trabajo del interior del estado.</p> <p>4.2. Fomentar las solicitudes voluntarias de inspección.</p> <p>4.3. Inspeccionar empresas registradas ante el IMSS con riesgo de trabajo alto.</p>
5. Incrementar el número de conciliaciones entre patrones y trabajadores.	<p>5.1. Difundir los medios de solución a los conflictos laborales a la ciudadanía.</p> <p>5.2. Dar a conocer los beneficios de la conciliación a patrones y trabajadores.</p> <p>5.3. Difundir las funciones de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo con la ciudadanía.</p>
6. Incrementar la cantidad de juicios laborales resueltos	<p>6.1. Fomentar la solución de los conflictos laborales por la vía conciliatoria.</p> <p>6.2. Hacer un estudio de tiempos y movimientos de los procedimientos internos.</p> <p>6.3. Capacitación a los Presidentes de las Juntas Especiales en materia de administración de personal.</p> <p>6.4 Revisión de cargas de trabajo de las juntas de conciliación y arbitraje.</p>
7. Organizar y asistir a foros y eventos de fomento al empleo con las Cámaras empresariales, Centrales Obreras e Instituciones de Educación Superior	<p>7.1. Fomentar la colaboración con las Cámaras empresariales y Centrales Obreras</p> <p>7.2. Fomentar la vinculación entre las Instituciones de Educación Superior y las Cámaras empresariales.</p> <p>7.3. Contribuir con la vinculación interinstitucional entre las IES, las Cámaras empresariales y las Secretarías involucradas en el Programa Sectorial del Empleo.</p>

Tabla 7. Estrategias para objetivos de tipo adjetivo.

Plan institucional	
Objetivo	Estrategias
1. Facilitar el acceso a los servicios de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social mediante el uso de las Tecnologías de la Información.	1.1. Mejorar la página web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. 1.2. Recepción de solicitudes de inscripción a los programas y sub programas de fomento al empleo 1.3 Agendar citas de atención a usuarios del SNEJ vía Internet
2. Eficientar los servicios que presta la Secretaría en materia de Procuración e Impartición de Justicia	2.1. Digitalizar los documentos de los expedientes. 2.2. Mejorar la plataforma informática para la integración y control de expedientes de los juicios. 2.3. Establecer el buzón electrónico de denuncias y quejas ciudadanas, con denuncia directa al Despacho del Secretario y la Contraloría del Estado.
3. Profesionalizar la plantilla laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	3.1. Programar la capacitación del personal 3.2. Establecer procedimientos de evaluación del desempeño del personal. 3.3. Realizar adecuaciones al marco normativo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para establecer el Servicio Profesional de Carrera.

## Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación

En este capítulo se establecen los indicadores y las metas que permitirán monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente plan institucional. Primero se describen los detalles de cada indicador, y luego se establecen las metas correspondientes, que tienen como base el año 2013.

### Indicadores de desempeño

Tabla 8. Relación de indicadores para los objetivos de tipo sustantivo.

Objetivo	Nombre del indicador
Incrementar el número de buscadores de empleo que ingresan en el mercado laboral mediante el SNE en Jalisco.	Porcentaje de buscadores de empleo que ingresan en el mercado laboral a través del SNE Jalisco
Ampliar el otorgamiento de becas de capacitación en concordancia a las necesidades del mercado laboral.	Porcentaje de beneficiarios de becas de capacitación focalizadas a las vacantes laborales
Aumentar el número de personas capacitadas y su incorporación a la actividad productiva	Porcentaje de buscadores de empleo capacitados y que se incorporan a la actividad productiva
Incrementar el número de empresas inspeccionadas en el estado	Tasa de variación de empresas inspeccionadas
Incrementar el número de conciliaciones entre patrones y trabajadores	Porcentaje de conciliaciones logradas
Incrementar la cantidad de juicios laborales resueltos	Porcentaje de juicios laborales solucionados
Organizar y asistir a foros y eventos de fomento al empleo con las Cámaras empresariales, Centrales Obreras e Instituciones de Educación Superior	Promedio de eventos y foros de fomento al empleo en los que participa la STyPS

Tabla 9. Relación de indicadores para los objetivos de tipo adjetivo.

<b>Objetivo</b>	<b>Nombre del indicador</b>
Facilitar el acceso a los servicios de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social mediante el uso de las Tecnologías de la Información.	Porcentaje de formatos descargados para acceder a los programas y sub programas de fomento al empleo
Garantizar el resguardo de los expedientes que integran los juicios laborales, mediante su digitalización	Porcentaje de expedientes digitalizados
Profesionalizar la plantilla laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Porcentaje de empleados que toman cursos de capacitación específica

Tabla 10. Descripción de los indicadores de desempeño de tipo sustantivo.

Nombre del indicador	Descripción	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Fuente de información	Frecuencia de actualización
Porcentaje de buscadores de empleo que ingresan al mercado laboral a través del SNE Jalisco	Buscadores de empleo que utilizan los programas y subprogramas del SNE Jalisco y que logran incorporarse al mercado laboral	$(\text{Total de buscadores de empleo que encuentran empleo con la Bolsa de Trabajo del SNE Jalisco} / \text{Total de buscadores de empleo que se inscriben a la Bolsa de Trabajo del SNE Jalisco}) * 100$	Porcentaje	Dirección General del Servicio de Empleo Jalisco	Semestral
Porcentaje de beneficiarios de becas de capacitación focalizadas a las vacantes laborales	Buscadores de empleo que toman cursos de capacitación específica a la demanda del mercado laboral	$(\text{Total de beneficiarios de becas de capacitación focalizadas} / \text{Total de beneficiarios de becas de capacitación}) * 100$	Porcentaje	Dirección General del Servicio de Empleo Jalisco	Semestral
Porcentaje de buscadores de empleo capacitados y que se incorporan	Buscadores de empleo capacitados y que emprenden su propio negocio	$(\text{Total de personas capacitadas y que emprenden su propio negocio} / \text{Total de buscadores de empleo capacitados}) * 100$	Porcentaje	Dirección General del Servicio de Empleo Jalisco	Semestral

a la actividad productiva		Total de personas capacitadas)*100			
Tasa de variación de empresas inspeccionadas	Variación entre las inspecciones realizadas durante el año, respecto al año anterior.	$[(\text{Total inspecciones año } t)/((\text{Total de inspecciones año } t - 1) - 1)] * 100$	Porcentaje	Dirección General de Previsión Social	Anual
Porcentaje de conciliaciones	Conciliaciones llevadas a cabo como medio de solución de conflictos laborales	$(\text{Total de conflictos laborales solucionados mediante conciliación} / \text{Total de conflictos laborales}) * 100$	Porcentaje	Dirección General del Trabajo	Anual
Porcentaje de juicios laborales solucionados	Juicios Laborales solucionados por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje	$(\text{Total de juicios laborales solucionados} / \text{Total de juicios laborales en trámite}) * 100$	Porcentaje	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Anual
Promedio de eventos y foros de fomento al empleo	Eventos y foros de fomento al empleo en los que participa la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	$(\text{N}^\circ \text{ de eventos de fomento al empleo} + \text{N}^\circ \text{ de foros de fomento al empleo}) / 12 \text{ meses}$	Promedio	Dirección General de Planeación e Innovación	Anual

Tabla 11. Descripción de los indicadores de desempeño de tipo adjetivo.

Nombre del indicador	Descripción	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Fuente de información	Frecuencia de actualización
Porcentaje de formatos descargados para acceder a los programas y sub programas de fomento al empleo	Formatos para acceder a los programas y sub programas de fomento al empleo, disponibles en la página web y que son descargados por los ciudadanos	$(\text{Total de formatos descargados} / \text{Total de formatos disponibles en la página web}) * 100$	Porcentaje	Dirección General de Planeación e Innovación	Semestral
Porcentaje de expedientes digitalizados	Expedientes resguardados y digitalizados de los Juicios Laborales.	$(\text{Total de expedientes digitalizados} / \text{Total de expedientes resguardados}) * 100$	Porcentaje	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Anual
Porcentaje de empleados que toman cursos de capacitación específica	Empleados de la Secretaría que se capacitan de acuerdo a las necesidades de la función que desempeñan.	$(\text{Total de empleados que se capacitan} / \text{Total de empleados}) * 100$	Porcentaje	Coordinación General Administrativa	Anual

## Metas

Tabla 12. Metas para los indicadores de los objetivos de tipo sustantivo.

Objetivo	Indicador	Línea base (2013)	Meta 2015	Meta 2016	Meta 2017	Meta 2018
Incrementar el número de buscadores de empleo que ingresan en el mercado laboral a través del SNE en Jalisco.	Porcentaje de buscadores de empleo que ingresan en el mercado laboral a través del SNE Jalisco	151,222	5%	5%	5%	5%
Ampliar el otorgamiento de becas de capacitación en concordancia a las necesidades del mercado laboral.	Porcentaje de beneficiarios de becas de capacitación focalizadas a las vacantes laborales	19,228	5%	5%	5%	5%
Aumentar el número de personas capacitadas y su incorporación a la actividad productiva	Porcentaje de buscadores de empleo capacitados y que se incorporan a la actividad productiva	400	5%	5%	5%	5%
Incrementar el número de empresas inspeccionadas en el Estado	Tasa de variación de empresas inspeccionadas	8,288	5%	5%	5%	5%
Incrementar el número de conciliaciones entre patrones y trabajadores	Porcentaje de conciliaciones	3,000	5%	5%	5%	5%
Incrementar la cantidad de juicios laborales resueltos	Porcentaje de juicios laborales solucionados	18,315	5%	5%	5%	5%

Objetivo	Indicador	Línea base (2013)	Meta 2015	Meta 2016	Meta 2017	Meta 2018
Organizar y asistir a foros y eventos de fomento al empleo con las Cámaras empresariales, Centrales Obreras e Instituciones de Educación Superior	Promedio de eventos y foros de fomento al empleo en los que participa la STYPS	60	5%	5%	5%	5%

Tabla 13. Metas para los indicadores de los objetivos de tipo adjetivo.

Objetivo	Indicador	Línea base (2013)	Meta 2015	Meta 2016	Meta 2017	Meta 2018
Facilitar el acceso a los servicios de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social mediante el uso de las Tecnologías de la Información.	Porcentaje de formatos descargados para acceder a los programas y sub programas de fomento al empleo	500	10%	10%	10%	10%
Garantizar el resguardo de los expedientes que integran los juicios laborales, mediante su digitalización	Porcentaje de expedientes digitalizados	1,500	15%	15%	15%	15%
Profesionalizar la plantilla laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Porcentaje de empleados que toman cursos de capacitación específica	500	10%	10%	10%	10%

## Proyectos y Acciones de mejoramiento del desempeño

A continuación se da una breve descripción de los principales proyectos y acciones que se ejecutarán para cumplir con los objetivos del presente plan institucional.

Tabla 14. Cartera de proyectos y acciones para los objetivos de tipo sustantivo.

Objetivo	Proyectos y Acciones de mejoramiento	Periodo de ejecución				
		2014	2015	2016	2017	2018
Incrementar el número de buscadores de empleo que ingresan en el mercado laboral a través del SNE en Jalisco.	Firma de convenios de colaboración con las Cámaras empresariales e industriales para ofertar empleos		X	X	X	X
	Buscar nuevos canales de distribución del Periódico de Ofertas de Empleo	X	X	X	X	X
	Mejorar los Talleres para Buscadores de Empleo		X		X	
Ampliar el otorgamiento de becas de capacitación en concordancia a las necesidades del mercado laboral.	Realizar un diagnóstico con Cámaras y Cúpulas Empresariales de las necesidades de capacitación de las empresas		X	X	X	X
	Fortalecer las modalidades de capacitación mixta y en la práctica laboral a través de la educación dual.		X	X	X	X
	Realizar convenios con las Cámaras empresariales e industriales para fomentar la capacitación en la modalidad de práctica laboral a través de la educación dual.		X	X	X	X
Aumentar el número de personas capacitadas y su incorporación a la actividad productiva	Brindar información más amplia de los requisitos de ingreso al sub programa de Fomento al Autoempleo		X	X	X	X
	Vincular a los ciudadanos inscritos en el sub programa de Fomento al Autoempleo con		X	X	X	X

	Incubadoras de negocios registradas en el Instituto Nacional del Emprendedor					
	Vincular a los ciudadanos inscritos en el sub programa de Fomento al Autoempleo con las Cámaras empresariales e industriales.		X	X	X	X
Incrementar el número de empresas inspeccionadas en el Estado	Brindar información más detallada de la facultad de inspección y vigilancia de la STYPS en la página web.	X	X	X	X	X
	Realizar acciones de profesionalización de los inspectores.		X	X	X	X
	Fomentar la cultura de denuncia y solicitudes de inspección.		X	X	X	X
Incrementar el número de conciliaciones entre patrones y trabajadores	Realizar Jornadas intensivas de conciliación		X	X	X	X
	Hacer una campaña de difusión los beneficios de la conciliación en todas las etapas del procedimiento.		X	X	X	X
	Capacitar y especializar a servidores públicos en materia de conciliación		X	X	X	X
Incrementar la cantidad de juicios laborales resueltos	Incrementar el número de audiencias, diligencias y laudos		X	X	X	X
	Realizar reuniones con Colegios de Abogados, para discutir, unificar y adoptar criterios de interpretación y aplicación de la Ley Federal del Trabajo.		X	X	X	X
	Adecuar el Reglamento Interior y el Manual de Procedimientos.		X	X	X	X
	Efectuar auditorias técnico-jurídicas para verificar la actuación de los Presidentes, Dictaminadores, Auxiliares, Secretarios y Actuarios.		X	X	X	X
Organizar y asistir a foros y eventos de fomento al empleo con las Cámaras empresariales, Centrales Obreras e Instituciones de Educación Superior	Realizar foros para el fomento de la cultura de la legalidad en materia laboral		X	X	X	X
	Celebrar reuniones con Colegios de Abogados, Cámaras empresariales y Centrales Obreras en materia de justicia laboral		X	X	X	X

	Promover la generación de nuevas incubadoras de negocios con las IES y las Cámaras Empresariales e Industriales		X	X	X	X
	Incentivar la cooperación entre las IES y las Cámaras empresariales e Industriales para la evaluación y adecuación de los planes de estudio.		X	X	X	X

Tabla 15. Cartera de proyectos y acciones para los objetivos de tipo adjetivo.

Objetivo	Proyectos y Acciones de mejoramiento	Periodo de ejecución				
		2014	2015	2016	2017	2018
Facilitar el acceso a los servicios de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social mediante el uso de las Tecnologías de la Información	Gestionar la modernización de la infraestructura informática y de redes.	X	X	X	X	X
	Brindar información clara de los trámites y servicios de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje		X	X	X	X
	Realizar procesos de capacitación en materia del uso de las TICs con el personal de la Secretaría.		X	X	X	X
	Establecer Kioscos de consulta en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.		X	X	X	X
Garantizar el resguardo de los expedientes que integran los juicios laborales, mediante su digitalización	Gestionar la sistematización de procesos y contar con herramientas, sistemas informáticos y tecnología necesarios atender los procedimientos laborales	X	X	X	X	X
	Promover la generación de expedientes y archivos electrónicos de fácil lectura que permitan facilitar el desahogo de los procesos del procedimiento laboral.		X	X	X	X
	Impulsar el mejoramiento de la infraestructura con la que cuenta la Junta Local de Conciliación y Arbitraje	X	X	X	X	X
Profesionalizar la plantilla laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Promover la nivelación salarial del personal de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.		X	X	X	X
	Iniciar el establecimiento del Servicio Profesional de Carrera de acuerdo al artículo 525- Bis de la Ley Federal del Trabajo vigente.		X	X	X	X
	Establecer lineamientos en materia de capacitación especializada del personal de acuerdo a sus funciones.		X	X	X	X
	Adecuar los puestos de la plantilla laboral de acuerdo a las funciones en las que se desempeña el personal.		X	X	X	X



## **Lista de Tablas, Cuadros y Figuras**

- Tabla 1. Alineación del Plan Institucional con los Programas Sectoriales
- Tabla 2. Inmuebles de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Tabla 3. Principales Procesos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Tabla 4. Objetivos de tipo sustantivo
- Tabla 5. Objetivos de tipo adjetivo
- Tabla 6. Estrategias para objetivos de tipo sustantivo
- Tabla 7. Estrategias para objetivos de tipo adjetivo
- Tabla 8. Relación de indicadores para los objetivos de tipo sustantivo
- Tabla 9. Relación de indicadores para los objetivos de tipo adjetivo
- Tabla 10. Descripción de los indicadores de desempeño de tipo sustantivo
- Tabla 11. Descripción de los indicadores de desempeño de tipo adjetivo
- Tabla 12. Metas para los indicadores de los objetivos de tipo sustantivo
- Tabla 13. Metas para los indicadores de los objetivos de tipo adjetivo
- Tabla 14. Cartera de proyectos y acciones para los objetivos de tipo sustantivo
- Tabla 15. Cartera de proyectos y acciones para los objetivos de tipo adjetivo
- Figura 1. Organigrama de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Figura 2. Mapa de Procesos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Cuadro 1. Plantilla laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Cuadro 2. Personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por Institución de Seguridad
- Cuadro 3. Edad del Personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Cuadro 4. Ingresos del Personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Cuadro 5. Nivel educativo del Personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Cuadro 6. Antigüedad del Personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Cuadro 7. Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Cuadro 8. Fuentes del Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Cuadro 9. Equipos de cómputo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

## Anexos

### Relación de programas sectoriales y transversales por dimensión del desarrollo del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.

Dimensión	Coordinadora de Sector	Número de programa	Programa sectorial (PS)
Entorno y vida sustentable	SEMADET	1	Medio ambiente
	SEMADET	2	Desarrollo territorial y urbano
	CEAJ	3	Agua y reservas hidrológicas
	Movilidad	4	Movilidad sustentable
	SEMADET	A	Gobernanza ambiental
Economía próspera e incluyente	STyPS	5	Empleo
	SEDECO	6	Desarrollo Económico y competitividad
	SEDER	7	Desarrollo rural sustentable
	SIyOP	8	Infraestructura y obra pública
	Turismo	9	Turismo
	SICyT	10	Innovación, ciencia y tecnología
Equidad de oportunidades	SEDIS	11	Desarrollo e integración social
	SSJ	12	Salud
	SEJ	13	Educación
	SEMADET	14	Vivienda
Comunidad y calidad de vida	Cultura	15	Cultura
	CODE	16	Deporte
	DIF Jalisco	17	Hogar y cohesión comunitaria
Garantía de derechos y libertad	FGE	18	Seguridad ciudadana
	SGG	19	Derechos humanos
	UEPCB	20	Protección civil
	IJM	B	Igualdad de género
Instituciones confiables y efectivas	SGG	21	Desarrollo democrático
	SEPAF	22	Desarrollo institucional y gobierno efectivo
Transversales			

## **Bibliografía**

### **Marco jurídico y normativo**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Constitución Política del Estado de Jalisco.  
Ley Federal del Trabajo y Previsión Social.  
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.  
Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.  
Reglamento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.  
Manual de Organización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social  
Manual de Procesos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.  
Manual de Servicios de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

### **Relación de Planes y Programas**

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.  
Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.  
Programa Sectorial de Empleo y Capital Humano.  
Programa Sectorial de Desarrollo e Integración Social.  
Programa Sectorial de Desarrollo Económico.  
Programa Sectorial de Educación.  
Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana.  
Programa Sectorial de Desarrollo Rural.  
Programa Sectorial de Innovación, Ciencia y Tecnología.  
Programa Sectorial de Derechos Humanos.  
Programa Sectorial de Desarrollo Institucional y Gobierno Efectivo.  
Programa Sectorial de Hogar y Cohesión Comunitaria.  
Programa Transversal de Igualdad de Género.

## Directorio

**Lic. Jesús Eduardo Almaguer Ramírez**  
Secretario del Trabajo y Previsión Social

**Lic. María de Lourdes León Madrigal**  
Directora General de Planeación y Evaluación

**Lic. Francisco Javier Balderrama Bautista**  
Director General del Trabajo

**Lic. Juan Fernando Ramírez Arrona**  
Director General de Previsión Social

**Lic. Yolanda Salome Santiago Villela**  
Directora General del Servicio Nacional del Empleo Jalisco

**Lic. Fernando Galarza Mondragón**  
Coordinador General Administrativo

**Lic. Elke Tepper García**  
Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje

**Lic. Cynthia Verónica Ramírez Davila**  
Secretaria General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje

**Lic. Silvia Delgadillo González**  
Procuradora de la Defensa del Trabajo

**Lic. Rocío del Carmen Enríquez Meza**  
Dirección Jurídica

**Lic. Martha Isabel Parra González**  
Coordinadora de Comunicación Social

**Mtra. Norma Alicia Díaz Ramírez**  
Coordinadora de Planeación



Plan Institucional

Secretaría del Trabajo y Previsión Social